

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 26 de Julio de 2024

EDICIÓN N° 4324

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos - Expediente N° 8812-000077/2018 - **GDE EX-335095/2020**. Departamentos Añelo y Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has. 36 As.. Titular: "Cormine S.E.P.". A Fs. 1: Quien suscribe: Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11.810.969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la Ciudad de Zapala, en representación de Corporación Minera del Neuquén Cormine SEP, titular del Expediente, con domicilio real y legal en la calle Rioja N° 645, Ciudad de Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito la autorización de extracción de material árido en la Cantera de Áridos que se encuentra en los Departamentos de Añelo y Pehuenches, dentro del lote bajo Nomenclatura Catastral 03-RR-008-3729-0000, en la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 49,37 hectáreas y sus vértices se encuentran determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice NO Y= 2488564,01 - X= 5828072,67; Vértice NE Y= 2489029,68 X= 5827928,74; Vértice SO Y= 2488257,10 - X= 5827139,22; Vértice SE Y= 2488737,58 - X= 5826972,00. Además se acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación de la cantera solicitada. Se adjunta Sellados de inscripción como Productor Minero. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. A Fs. 12, consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 16 de mayo de 2019. Corresponden al presente, Fs. 1/12 del Expte. N° 8812-000077/2018. La superficie de 49 Has. 36 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expediente N° 8812-000077/2018, han quedado ubicadas en los Planos de esta Oficina dentro del Lote 23, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.828.072,67 e Y= 2.488.564,01, sus lados miden: Al Norte con 487,41 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.827.928,74 e Y= 2.489.029,68. Al Este con 1.033 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.826.972,00 e Y= 2.488.737,58. Al Sur con 508,75 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.827.139,22 e Y= 2.488.257,10. Al Oeste con 982,61 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando allí el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente Pedimento la cual fue gestionada desde

esta Dirección, resulta que la superficie de 49 Has. 36 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 8812-000077/2018, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 26 Has. 76 As., ubicadas dentro del Lote K que es parte del Lote Oficial 23, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-3729-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 6/7-R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. 22 Has. 6 As., ubicadas dentro del Lote K que es parte del Lote Oficial 3, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-3729-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 9/11-R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 49 Has. 36 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico, DMA - JCM. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, conforme Art. 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y una aclaratorio que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 23 de febrero de 2021. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 12; 19 y 26-07-24

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° Categoría. Superficie: 4216 Has. 02 As. - **EX-2023-02180404- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: "IPEG S.A.". Escritura Ocho (8). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina,

a seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, Pág. 1/53 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Datos del Solicitante: Apellido/Nombre/Razón Social: IPEG S.A.. Domicilio Real: Calle Viamonte N° 1.470, Ciudad: CABA, Provincia de Bs. As.. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Junín de los Andes N° 667, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com. Datos del Representante Legal/ Apoderado: Tombesi Gina Paola, D.N.I. 31.456.477. Domicilio Legal de los 6 Km. del radio del Juzgado: Junín de los Andes N° 667, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com. Categorías de Minerales a Explorar: 1era.. Coordenadas del Área a Explorar - Gauss Krüger Posgar '94 - FAJA 2: 1: X= 5799202 e Y= 2511787; 2: X= 5799202 e Y= 2517513; 3: X= 5790776 e Y= 2517042; 4: X= 5790776 e Y= 2517042; 5: X= 5789673 e Y= 2517042; 6: X= 5789673 e Y= 2515891; 7: X= 5792522 e Y= 2515891; 8: X= 5792522 e Y= 2511787. Superficie (Ha): 4.227. Adjunta croquis y sellados. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Gina Tombesi, Apoderada Minera N° 17, AMPI, Neuquén. A Orden 37° obra Informe de Dominio de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 8 de mayo de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 4.216 Has. 02 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-02180404- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en ejido Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 522 Has. 77 As., ubicadas dentro del Lote U parte del Lote Oficial 11, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1360-0000, cuyo dominio consta a nombre de Moyano Rafael (Oficios obrantes a Orden 30-R.P.I.; a Orden 35-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 151 Has. 25 As., ubicadas dentro del Lote T parte del Lote Oficial 20, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6762-0000, cuyo dominio consta a nombre de Tilleria José Ítalo, Tilleria Per-

la Mabel. Con usufructo a favor de José Bautista Tilleria (Oficios obrantes a Orden 30-R.P.I.; a Orden 35-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 517 Has. 56 As., ubicadas dentro del Lote Y parte del Lote Oficial 20, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0363-0000, cuyo dominio consta a nombre de Retamal Graciela Beatriz, Retamal Jorge Luis, Retamal María Alejandra (Oficios obrantes a Orden 30-R.P.I.; a Orden 35-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 2.960 Has. 64 As., ubicadas dentro del Lote MR2 parte del Lote Oficial 16, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0456-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 34-R.P.I.; a Orden 35-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio Fical Provincial. 63 Has. 8 As., ubicadas dentro del Lote MO parte del Lote Oficial 15, Fracción A, Sección XXVII del Departamento Añelo, afectada por las Nomenclaturas Catastrales 06-RR-008-1658-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 34-R.P.I.; a Orden 35-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 1.191 Has. 58 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 3.024 Has. 43 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 38° obra Informe de Relacionamiento de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 8 de mayo de 2024. La superficie de 4.216 Has. 02 As., solicitadas para el Cateo tramitado bajo Expediente N° EX-2023-02180404-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 15, 16-11, 20, Fracción A-B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área adopta la forma de un polígono irregular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.799.202 e Y= 2.511.787; Vértice V1 X= 5.799.202 e Y= 2.517.513; Vértice V2 X= 5.792.988,96 e Y= 2.517.513; Vértice V3 X= 5.792.988,96 e Y= 2.517.497,29; Vértice V4 X= 5.790.776 e

Y= 2.517.497,29; Vértice V5 X= 5.790.776 e Y= 2.517.042; Vértice V6 X= 5.789.673 e Y= 2.517.042; Vértice V7 X= 5.789.673 e Y= 2.515.891; Vértice V8 X= 5.792.522 e Y= 2.515.891; Vértice V9 X= 5.792.522 e Y= 2.515.544,03; Vértice V10 X= 5.792.650,61 e Y= 2.515.693,83; Vértice V11 X= 5.792.878,23 e Y= 2.515.498,41; Vértice V12 X= 5.792.682,81 e Y= 2.515.270,79; Vértice V13 X= 5.792.522 e Y= 2.515.408,85; Vértice V14 X= 5.792.522 e Y= 2.514.592; Vértice V15 X= 5.792.755,25 e Y= 2.514.591,99; Vértice V16 X= 5.792.755,25 e Y= 2.514.291,99; Vértice V17 X= 5.792.522 e Y= 2.514.291,99; Vértice V18 X= 5.792.522 e Y= 2.511.787. Superposiciones: Ductos, pozos, ejido de Aguada San Roque. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 41° consta providencia de la Dirección Legal que textualmente dice: Zapala, Neuquén, viernes 17 de mayo de 2024. Referencia: Pase a Dirección de Escribanía de Minas. Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 37°, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 19 y 26-07-24

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los treinta (30) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Obsevaciones
2464/2004	Chenque Malal II	Oro Diseminado	Minas	Resolución N° 100/2017
771/1993	Gigia	Oro, Plata y Cobre	Minas	Resolución N° 05/2018
769/1993	Quebrada Félix II	Oro, Plata y Cobre	Minas	Resolución N° 101/2017
2521/1998	El Socio	Bentonita	Zapala	Resolución N° 33/2012
5949/1970	Pedro	Cobre	Añelo	Resolución N° 94/2018

5947/1970	Luisa	Cobre	Añelo	Resolución N° 109/2018
-----------	-------	-------	-------	---------------------------

Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Omar Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19; 26 -07 y 02-08-24

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Cateo de Exploración de Sales de Potasio en la propiedad minera denominada: CCNK-6, cuyo titular es la Empresa Cancambria Exploración S.A., según el Anexo II del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo Expte. Electrónico N° EX-2023-01039727-NEU-MINERIA-SEMH y **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2023-02422080-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya exploración dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 3, 6, 7 y 8, Fracción C, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Vértice NO X: 5870000 - Y: 2443120, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 6 saliendo desde la localidad de Rincón de los Sauces con rumbo hacia el Noroeste. Antes de llegar al Yacimiento Hidrocarburífero de El Portón, sale un camino de ripio en buen estado hacia el Sur, transitando unos 10 Km. por el mismo se puede acceder al área en cuestión. Características del Proyecto: En la primera etapa se recopilará toda la información preexistente que junto con la sísmica que existe en el área de trabajo se determinaran los sectores donde hay mayor presencia de Sales de Potasio. La segunda etapa consiste en el estudio para la realización de un pozo de exploración para corroborar la presencia del mineral donde se obtendrán testigos coronas para su correspondiente análisis geoquímico. La

confección del presente edicto es presentada por la Sra. Tombesi Gina Paola. Apoderada Minera N° 17 en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 17 de julio de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 26-07-24

CONTRATOS

Ganadera Norte Neuquino SAS

La Empresa Ganadera Norte Neuquino SAS, por aprobación de Reunión de Accionistas del 30 de mayo de 2024, designó como Administradora Suplente a la señorita Renata Martina Rivas, CUIT 27-37857982-7, con domicilio especial en Barrio Bocahue, Lote 61 de la Ciudad de Neuquén y además aceptó la renuncia de la Administradora Suplente saliente, la señora Sandra Mónica Rospide, CUIT 27-17300964-5.

1p 26-07-24

Carnes Industrializadas Neuquina SAS

La Empresa Carnes Industrializadas Neuquina SAS, por aprobación de Reunión de Accionistas del 29 de mayo de 2024, designó como Administradora Suplente a la señorita Renata Martina Rivas, CUIT 27-37857982-7, con domicilio especial en Barrio Bocahue, Lote 61 de la Ciudad de Neuquén y además aceptó la renuncia de la Administradora Suplente saliente, la señora Sandra Mónica Rospide, CUIT 27-17300964-5 y la aceptación del cargo como Administrador Titular del señor Ignacio Joaquín Rivas, CUIT 20-35354974-0, con domicilio especial en calle Andalgalá 254 de la Ciudad de Neuquén. En reunión de accionistas de 19 de junio de 2024 se acepta la renuncia del Administrador Titular, señor Sergio Marcelo Rivas, CUIT 20-17479188-1.

1p 26-07-24

“CTL SAS”

Por instrumento privado de fecha 27 de junio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “CTL SAS”. Socios: El Sr. Fernando Martin Lorenzo, DNI 25.381.321, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25381321-1, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de agosto de 1976, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Avenida Pellegrini 515, P. 2, D. 01, Rosario, Santa Fe, Argentina. Denominación: “CTL SAS”. Plazo de Duración: 10 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte de cargas y de personas. Alquiler de vehículos automotores con y sin conductor u operarios. Compraventa, fabricación, transformación, consignación, intermediación, representación, distribución, arrendamiento, permuta, transporte, depósito, comisión, importación y exportación de rodados, maquinarias, equipos y material rodante en general. Servicios de logística y apoyo en las actividades de la industria minera, hidrocarburífera y de la construcción. Servicios inmobiliarios, compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios o ajenos. Servicios combinados de gestión administrativa. Actividades financieras y de inversión por cuenta propia o de terceros asociada a terceros, la colocación de fondos en moneda extranjera o en depósitos bancarios de cualquier tipo; el otorgamiento de préstamos, créditos, avales, fianzas, hipotecas, prendas, adelantos en dinero, con fondos propios, con o sin garantía real o personal, a cualquier persona tanto física como jurídica, excluyéndose las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$600.000, dividido por 600.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Fernando Martin Lorenzo, suscribe a la cantidad de 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administra-

dores: Titular/es: DNI 25.381.321, Fernando Martin Lorenzo. Suplente/s: DNI 20.281.296, Jose Luis Ernesto Adissi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.
1p 26-07-24

Compañía Refinadora Verde S.A.

Contrato

Expte. 29905/24: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes diciembre de 2022, Escritura 84, Folio 1299 y Escritura Complementaría 103, Folio 307 de fecha 15 de abril de 2024, se reúne los señores socios para constituir el contrato social Compañía Refinadora Verde S.A., intervienen: El señor Carlos Honorio Mocerrea, DNI 14.393.535, soltero, argentino, empresario, nacido el 11/09/1961, domiciliado en Reconquista 144, Piso 9; señor Marcelo Augusto Maga, DNI 14.689.631, nacido el 20/11/1961, divorciado en primera nupcias de Lilia Cristina Blanco, empresario, domiciliado en Almirante Martín Guerrico 656, localidad y Partido de San Isidro, ambos de la Provincia de Buenos Aires, resuelven constituir el contrato social "COMPAÑÍA REFINADORA VERDE S.A.", tiene su domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años, a partir de su inscripción el Registro Público de Comercio. Capital: \$300.000. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en extranjeros, ya sea por cuenta propia de terceros o asociado a terceros: Actividades industriales relacionadas con la concentración y refinamiento de minerales, compra, venta, distribución, fraccionamiento, transporte, almacenamiento, consignación, importación y/o exportación de minerales, de cualquier tipo y especialidad y sus derivados, pudiendo a tal efecto actuar como representante y/o distribuidora y/o mandataria y/o filial o sucursal de empresas extranjeras y/o nacionales dedicadas a la producción. Suscribir contratos, de franquicias ya sea a su favor o a favor de terceros, su comercialización y explotación. Siendo titular de marca, pudiendo registrar las mismas firma de contratos o licencias de marcas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes y por el presente Estatuto. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. La Dirección

y administración de la sociedad esta a cargo del Directorio, compuesto de uno a cinco miembros titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que se incorporarán al Directorio en el orden de su elección. En caso de prescindir la sociedad de Sindicatura, la elección de Directores Suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. Cierre de Ejercicio: El 31 de julio de cada año. Directorio: Presidente: Carlos Honorio Mocerrea y Director Suplente: Marcelo Augusto Maga. Escritura 103, Folio 307, comparece el señor Víctor Andrés Macrae, Apoderado para rectificar el Artículo Décimo Segundo. Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio de esta forma queda redactada el nuevo Artículo.

1p 26-07-24

BACKING S.R.L.

Reconstrucción del Contrato de Cesión Cesión de Cuotas Sociales y Modificación

En la Ciudad de Neuquén, a los 03 día del mes de julio de 2024, se reconstruye cesión cuotas y modificación del contrato social de cesión. Determinado por la Dirección de Rentas Liquidación de Impuesto de Sello, trámite bajo el N° 629662 del 28/09/2007, por el importe de \$201,60, pesos doscientos uno con sesenta centavos. Contrato de cesión del día 14 de septiembre de 2007 y dice: En la Ciudad de Neuquén, a los días 14 de septiembre de 2007, se reúnen las Sras. Sofia Inés Robles, argentina, DNI 31.125.307, nacida el 14 de septiembre de 1984, soltera, empresaria, domicilio en calle Rufino Gazar 1.127 de la Ciudad de Neuquén Capital; Patricia Delia Dasso, argentina, DNI 13.227.168, nacida 13 de junio de 1959, casada con el Sr. Santiago Manuel Nabaes, empresaria, domiciliada en calle Trenque Lauquen s/n de la Ciudad de Neuquén Capital y el Sr. Gabriel Horacio Berendorf, argentino, DNI 13.659.633, nacido el 22 de enero de 1960, empresario, casado con la Sra. Graciela Susana Riglos, con domicilio en calle O. Angelelli 476 de la Ciudad de Neuquén, socios de BACKING S.R.L., inscrita en el Registro de la Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 182, Folios 1249/1255, Tomo IX-SRL, Año 2006, quienes deciden la siguiente venta, cesión y transferencia de cuotas sociales representativas de un capital nominal de pesos catorce mil cua-

trocientos (\$14.400) de la siguiente manera: A) El señor Horacio Gabriel Berendorf, cede la totalidad de su parte de capital social representado por ciento cuarenta y cuatro cuotas (144 cuotas) de un valor nominal de pesos cien que posee de la sociedad BACKING SRL., a las Sras. Sofia Inés Roble y Patricia Delia Dasso, en parte iguales, transmitiendo todos sus derechos y acciones que tiene sobre las cuotas de capital transferidas, colocando a su cesionaria en el mismo lugar, grado y prelación con respecto a las mismas y quedando liberado de toda obligación y derecho en relación a la sociedad. B) Esta cesión se efectúa por el valor total pesos diez mil (\$10.000), pagaderos íntegramente en este acto. C) La Sra. Graciela Susana Riglos, DNI 11.032.566, cónyuge del cedente presta su consentimiento para el acto en los términos del Art. 1277 del Código Civil. A la fecha el socio cedente ha integrado totalmente las partes de capital que suscribió al constituirse la sociedad. Modificación de Contrato Social: La Sra. Sofia Inés Roble y la Sra. Patricia Delia Dasso, proceden a la modificación del contrato social de Backing SRL, en la Cláusula Cuarta quedando redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social es de (\$48.000) pesos cuarenta y ocho mil, dividido en cuatrocientas ochenta (480) cuotas iguales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Robles Sofia Inés (216) doscientas dieciséis cuotas por la suma de (\$21.600) pesos veintiún mil seiscientos que representa el 45% del capital social y Dasso Patricia Delia (264) doscientas sesenta y cuatro por la suma de (\$26.400) pesos veintiséis mil cuatrocientos que representa el 55% del capital social. Queda designada como socia Gerente, la señora Patricia Delia Dasso, con las facultades establecidas en la Cláusula Quinta del Estatuto. En todo lo demás los socios ratifican el contenido del contrato de constitución y sus modificaciones. Punto Aclaratorio: Por fallecimiento de la señora socia Robles Sofia Inés, DNI 31.125.307, la cual tenía 144 cuotas, se toma razón s/AB-I- e/a: "Roble Sofia Ines s/Sucesión ab-intestato", (Expte. JNQC14- 525826/2019), Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, Neuquén. Se declaran herederos universales, los señores Carlos Alberto Robles, DNI 11.233.937, CUIT/CUIL 20-11233937-0, argentino, estado civil casado en primera nupcias con María Esther Méndez, D.N.I. 11.088.215, de profesión Técnico Electrónico, nacido el 30/01/1954, con domicilio en calle Gazari N° 1.127, con un porcentaje de (72) setenta y dos cuotas sociales y la señora María Ester Méndez, D.N.I. 11.088.215, CUIT/CUIL 27-11088215-2, argentina, estado civil casada en primera nupcias con

Robles Carlos Alberto, D.N.I. 11.233.937, de profesión ama de casa, nacida el 22/06/1953, con un porcentaje de setenta y dos (72) cuotas sociales, con domicilio en calle Gazari N° 1.127, ambos de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, que representa las cuotas sociales de la causante y firmarán la reconstrucción del contrato de cesión según porcentaje de la declaratoria de herederos. También se aclara la certificación de firma que hizo en su momento la Escribana Herminia Marro, Titular del Registro Notarial Número Veinticuatro y dice: En hoja de Actuación Notarial N° 00271876. En mi carácter de Escribana Titular del Registro de Contratos Públicos Número Veinticuatro, con asiento en esta Ciudad de Neuquén. Certifico: Que las firmas puestas en el contrato de cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social pertenecen a: Gabriel Horacio Berendorf que exhibió (D.N.I. 13.654.633); Graciela Susana Riglos, que exhibió (D.N.I. 11.032.566); Sofia Inés Robles, que exhibió (D.N.I. 31.125.307) y Patricia Delia Dasso, que exhibió (D.N.I. 13.227.168) que en sus originales para este acto he tenido a la vista y que en fotocopias certificadas archivo y quienes firman en nombre y representación y en su carácter de socios, los señores Gabriel Horacio Berendorf, Sofia Inés Robles y Patricia Delia Dasso, haciéndolo la señora Graciela Susana Riglos, en carácter de cónyuge del señor Berendorf y la señora Patricia Delia Dasso, interviene además en su carácter de socia Gerente de la sociedad denominada: "BACKING S.R.L.", con domicilio legal en calle Juan B. Justo N° 1.124 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, circunstancia que acreditan con la siguiente documentación que en sus originales para este acto he tenido a la vista, con facultades suficiente: 1) Contrato social de BACKING S.R.L., celebrado en instrumento privado de fecha 28/03/2006 y anexos modificatorios del contrato social de fecha 9/6/2006 y 14/6/2006, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el N° 182, Folios 1249/1255, Tomo IX-S.R.L., Año 2006, habiendo tramitado por Expediente N° 11929/6 de fecha 06/04/06. Secretaría, 2/8/2006. 2) Acta N° 4 de BACKING S.R.L., celebrada en la Ciudad de Neuquén el 07/09/2007, en la cual asume en el cargo de socia Gerente, la señora Patricia Delia Dasso, tras la renuncia al cargo del señor Gabriel Horacio Berendorf. Las mismas son auténticas y fueron puestas en mi presencia según así consta en Acta 343 del Libro de Requerimientos para Certificaciones de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales Número 58

a mi cargo. Asimismo, se deja expresa constancia que la presente certificación no juzga el contenido del acto. Doy Fe. Neuquén, 14 de septiembre del año 2007. La presente certificación tiene sello ilegible y firma de la Escribana Herminia F. Marro (se acompaña una copia simple de dicho contrato que se firmó el 14 septiembre de 2007, para su toma de razón).

1p 26-07-24

MEDICINA PRIVADA S.R.L.

Contrato

Expte. 29892/24: Acta N° 81, a los días 4 enero de 2023, se reúnen en la sede social de Medicina Privada SRL, siendo las 19:00 hs., las/os señoras/es: Adriana Marcela Lorea, Virginia del Carmen Moyano y Fernando López de Murillas, todos socios de Medicina Privada SRL y que constituyen el 100% del capital social, como tema del día, proyecto programas para desarrollen al 2023. Aprobar el esquema de vacaciones del personal. Elecciones socio Gerente, toma la palabra Fernando López de Murillas, lee una serie de proyecto, se realiza intercambio de ideas y se aprueba un listado. El mismo socio nuestra el esquema de vacaciones, se aprueba por unanimidad, toma la palabra Virginia del Carmen Moyano y propone a continuación de Fernando López de Murillas como socio Gerente, se pone a votación y se da como aprobada por unanimidad siendo 20:10 hs. se concreta la reunión.

1p 26-07-24

FERRERE E HIJOS SRL

Se hace saber que por Reunión Extraordinaria de Socios de fecha 4 de julio de 2024, los socios de "FERRERE E HIJOS SRL" resolvieron modificar la Cláusula Quinta del contrato social y designar como Gerentes al señor Marco Antonio Ferrere, DNI N° 25.711.831 y a la señora Alicia Daniela Ferrere, DNI N° 28.559.205.

1p 26-07-24

FERROMETAL S.R.L.**Designación de Gerente**

Se hace saber que por Acta Social N° 17 de fecha 22/07/2024, los socios: Sr. Medel Sergio Luciano, DNI 28.614.632 y Sr. Medel Sergio Rene, DNI 10.418.638, quienes representan el 100% del capital social de FERROMETAL S.R.L. resolvieron designar al Sr. Medel Sergio Luciano, DNI 28.614.632, nacionalidad argentina, por el término de dos ejercicios como Gerente de la sociedad FERROMETAL S.R.L. aceptando el cargo conforme a las facultades otorgadas según Cláusula Sexta del contrato constitutivo. El presente edicto es tramitado ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 26-07-24

BEAM S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 26/06/2024, los Sres.: Fabián Ariel Tonello, argentino, casado, comerciante, nacido el 21 de julio de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.212.792, de CUIT/L 20-29212792-9, domiciliado en la calle Av. Santa Fe Sur N° 1.815, Lote 2 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Paola Yanet Gutierrez, argentina, casada, de profesión Arquitecta, nacida el 19 de enero de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.327.841, de CUIT/L 27-31327841-2, domiciliada en la calle Av. Santa Fe Sur N° 1.815, Lote 2 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social Beam S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Fabricación, locación, exportación e importación y comercialización de equipos, herramientas, materias primas y repuestos de cualquier naturaleza para yacimientos gasíferos, hidrocarbúricos y fuentes de energía, prestando servicios vinculados a esas actividades, su mantenimiento y operación; B) La prestación de servicios integrales a empresas dedicadas a la exploración y explotación de hidrocarburos,

comprendiendo la atención integral en plantas y yacimientos, incluyendo la ejecución de obras de construcción, montaje y reparación de instalaciones ubicadas en áreas petroleras, provisión de materiales, mano de obra, equipos, productos químicos y transporte, asesoramiento destinado a mejoras operativas y de instalaciones, según sea el caso; C) Construcción, ejecución, dirección, administración de proyectos y obras de carácter público o privado, civil o militar, obras viales de apertura, movimiento de suelos, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, instalación y tendido de redes de gas natural, tanto domiciliaria como industrial; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demolición y todo tipo construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura tanto pública como privada; y D) Inmobiliarias: En inmuebles propios, mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler de inmuebles urbanos y rurales; la organización y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; la constitución de fideicomisos y la administración de inmuebles. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: \$600.000 (pesos seiscientos mil) dividido en seis mil (6.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una. Administración: El Órgano Administrativo es la Gerencia compuesta por un miembro, pudiendo ser socio o no. El Gerente durará en su cargo tres (3) ejercicios siendo reelegible y deberá prestar una garantía de pesos cincuenta mil (\$50.000) en dinero en efectivo que depositará en la caja de la sede social, mientras dure su mandato. El Gerente tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales que se relacionen con el objeto social. A estos fines podrán comprar, vender, locar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, otorgar mandatos y operar con todo el sistema financiero. No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Administradores: Gerente: Fabián Ariel Tonello, DNI N° 29.212.792. Fiscalización: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Art. 299 de

la Ley 19550 prescindirá de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Cuando la sociedad quede comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere el Art. 299 de la Ley 19550, la fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico nombrado por Asamblea que también deberá elegir igual número de suplentes y por igual término que el titular. Durarán en sus funciones dos ejercicios y serán reelegible. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

1p 26-07-24

“ROBOTICA ALTO VALLE SAS”

Por instrumento privado de fecha 17 de julio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “ROBOTICA ALTO VALLE SAS”. Socios: El Sr. Hector Fabian Ulloa Bahamonde, DNI 37.202.578, CUIL/CUIT/CDI N° 20-37202578-7, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de octubre de 1994, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Av. Las Flores 120, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Santiago Victor Barroso, DNI 40.899.489, CUIL/CUIT/CDI N° 20-40899489-7, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de enero de 1998, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle V. Amarante, Mza. 13, Lote 2, 4.757, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ROBOTICA ALTO VALLE SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1. Creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas y equipamiento informático, soluciones y productos de las tecnologías de la información, así como brindar servicios asociados a éstas, siendo de aplicación a cualquier campo o sector, para sus distintos usos o empleos. 2. El estudio, investigación, asesoramiento, formación de proyectos, organización y dictado de cursos de capacitación y perfeccionamiento en sistemas de información, equipamiento informático y tecnología de la información u otras tareas que se vinculen al desarrollo y formación de individuos del país y extranjeros. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Aquellas actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Capital: \$468.630,

dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Hector Fabian Ulloa Bahamonde, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Santiago Victor Barroso, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 40.899.489, Santiago Victor Barroso. Suplente/s: DNI 37.202.578, Hector Fabian Ulloa Bahamonde. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 26-07-24

“TRS SAS”

Por instrumento privado de fecha 22 de julio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “TRS SAS”. Socios: El Sr. Tomas Rossi, DNI 39.650.344, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-39650344-2, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de octubre de 1996, profesión Licenciado en Administración de Empresas, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avenida Argentina 1.160, Piso 3, Departamento C, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “TRS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Alquiler de todo tipo de herramientas, equipos, rodados e instrumentos de medición que se utilicen en la industria petrolera, ya sea en los procesos de perforación, terminación, reparación, intervención, producción de petróleo y gas, servicios de operaciones especiales y exploración geofísica y de mediciones físicas en pozos. B) Inmobiliaria y Constructora: Mediante la compra, venta,

arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, construcción de obras de ingeniería y arquitectura, obras viales, hidráulicas y energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones, sobre bienes propios o de terceros. C) Servicios y asesoramiento integral para organización de empresas, asistencia técnica, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, financieros o comerciales; asesoramiento económico y financiero; investigación de mercado y de comercialización. Capital: \$900.000, dividido por 900.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una suscriptas por Tomas Rossi, suscribe a la cantidad de 900.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 39.650.344 Tomas Rossi. Suplente/s: DNI 24.457.947, Maria Carolina Alonso. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 26-07-24

“ASPERA SAS”

Por instrumento privado de fecha 19 de julio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “ASPERA SAS”. Socios: La Sra. Clarisa Agueda Mailen Palacio, DNI 32.020.953, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32020953-1, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de agosto de 1985, profesión empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Independencia 1.874, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ASPERA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Garaje. Lavadero: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora,

día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad. B) Constructora: Construcción y venta de inmuebles, edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. A tal efecto podrá conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: Préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros, otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. C) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación, compra, venta, importación, exportación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica. Capital: \$468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Clarisa Agueda Mailen Palacio, suscribe a la cantidad de 468.630 acciones ordinarias

nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.020.953, Clarisa Agueda Mailen Palacio. Suplente/s: DNI 12.113.236, Anibal Luis Palacio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 26-07-24

“PATAGONIA CENTRO SAS”

Por instrumento privado de fecha 01 de junio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “PATAGONIA CENTRO SAS”. Socios: La Sra. Florencia Porta, DNI 39.111.999, CUIL/CUIT/CDI N° 27-3911199-1, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de mayo de 1995, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Ministro González 470, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Leandro Abel Ratta, DNI 24.836.734, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24836734-3, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de agosto de 1975, profesión Contador, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Río Colorado 601, UF 06, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “PATAGONIA CENTRO SAS”. Plazo de Duración: 20 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, venta, importación y exportación de materiales y artículos de limpieza, maquinaria de uso doméstico o industrial y todas las prestaciones de servicio para la limpieza, mantenimiento, desinfección y desinsectación de edificios y/o muebles e inmuebles en general, especialmente hospitales públicos y privados, clínicas y sanatorios. Compraventa, importación y exportación, representación, consignación, distribución, mandatos y comisiones de todo tipo de maquinaria, accesorios, repuestos, indumentaria y accesorios, calzados y accesorios e insumos. Limpieza, mantenimiento, desobstrucción y/o repara-

ción de sumideros, intercambiadores, nexos y conductos principales pluviales, cloacas y conductos de gran porte en general. Alquiler de camiones, máquinas y equipos, pluviales. Mantenimiento de espacios verdes, Recolección de residuos domiciliarios e industriales, barrido manual y mecánico, lavado a presión de veredas, frentes e instalaciones industriales. Servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes del cuerpo de dirección de la sociedad. Importación y exportación de bienes y servicios vinculados a las actividades citadas. Capital: \$468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Florencia Porta, suscribe a la cantidad de 140.589 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Leandro Abel Ratta, suscribe a la cantidad de 328.041 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 39.111.999, Florencia Porta. Suplente/s: DNI 24.836.734, Leandro Abel Ratta. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 26-07-24

“TRIUNITY SAS”

Instrumento Constitutivo

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 6 de junio del año 2024, comparecen: La señora Casquero Maria Paola, Documento Único N° 27.419.552, CUIT N° 27-27419552-0, de nacionalidad argentina, nacida el 21/07/1979, de profesión Profesora de Inglés, estado civil casada, con domicilio real en la calle Perito Moreno N° 197, Centro Cipoletti,

Provincia de Río Negro, Argentina; Casquero Mirian Lorena, Documento Único N° 21.806.639, CUIT 27-21806639-4, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de abril de 1976, profesión Licenciada en Saneamiento Ambiental, estado civil soltera con domicilio real en calle Guerrico, Lote 44, A2, 3.301, Plottier Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina; Casquero Walter Fernando, Documento Único N° 22.656.511, CUIT 2-022656511-7, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de febrero de 1972, actividad comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Primero de Mayo N° 220, Cipoletti, Provincia de Río Negro, Argentina, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas: I. Estipulaciones: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "TRIUNITY SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción en la Ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Segundo: Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. b) Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas. c) Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario, producción de filmes y videocintas. d) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operacio-

nes financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de \$600.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley N° 27349. Artículo Quinto: Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el Artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Artículo Sexto: Transferencia de las Acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo Séptimo: Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los Órganos Sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del Órgano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Artículo Octavo: Órgano

de Gobierno. Las Reuniones de Socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los Administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del Artículo 53, segundo párrafo de la Ley N° 27349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de Administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al Órgano de Administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del Órgano de Gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el Orden del Día fuera aprobado por unanimidad. Artículo Noveno: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Artículo Décimo: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El Órgano de Administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la Reunión de Socios. Artículo Undécimo: Utilidades, Reservas y Distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) El cinco por ciento (5%) a la reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) El importe que se establezca para retribución de los Administradores y Síndicos y en su caso; (c) Al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones prefe-

ridas. Artículo Décimo Segundo: Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los Administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el Artículo Séptimo del presente. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Artículo Décimo Tercero: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus Administradores y en su caso, los miembros del Órgano de Fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. II. Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Ignacio Rivas N° 1.066 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2. Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Casquero Maria Paola, Documento Único N° 27.419.552, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Casquero Mirian Lorena, Documento Único N° 21.806.639 suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Casquero Walter Fernando, Documento Único N° 22.656.511, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito en el Banco Provincia del Neuquén S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración y Declaración sobre su Condición de Persona Expuesta Políticamente: Designar Administrador Titular a: Casquero Walter Fernando, Documento Único N° 22.656.511, CUIT 20-22656511-7, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de febrero de 1972, actividad comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Primero de Mayo N° 220, Cipoletti, Provincia de Río Negro, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Adminis-

trador Suplente: Casquero Maria Paola, Documento Único N° 27.419.552, CUIT 27-27419552-0, de nacionalidad argentina, nacida el 21/07/1979, de profesión Profesora de Inglés, estado civil casada, con domicilio real en la calle Perito Moreno N° 197, Centro Cipoletti, Provincia de Río Negro, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los Administradores designados. 4. Declaración Jurada de Beneficiario Final: Casquero Walter Fernando, en mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final, en los términos del Artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia.

1p 26-07-24

ATRACURIO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 26/06/2024, los Sres. Néstor Santos Cuevas Brandan, argentino, soltero, de profesión Médico, nacido el 14 de mayo de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.356.260, CUIT/L 20-29356260-2, domiciliado en la calle Matheu N° 39, Piso 3, Dpto. "B" de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y María Fernanda Cataldo, argentina, soltera, de profesión Abogada, nacida el 28 de noviembre de 1977, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.333.679, CUIT/L 27-26333679-3, domiciliada en la calle Juan B. Justo N° 1.255 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social Atracurio S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Construcción, ejecución, dirección, administración de proyectos y obras de carácter público o privado, civil o militar, obras viales de apertura, movimiento de suelos, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, instalación y tendido de redes de

gas natural, tanto domiciliaria como industrial; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demolición y todo tipo de construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura tanto pública como privada. B) Inmobiliarias en inmuebles propios, mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler de inmuebles urbanos y rurales; la organización y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; la constitución de fideicomisos y la administración de inmuebles. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: \$600.000 (pesos seiscientos mil) dividido en seis mil (6.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una. Administración: El Órgano Administrativo es la Gerencia compuesta por un miembro, pudiendo ser socio o no. El Gerente durará en su cargo tres (3) ejercicios siendo reelegible y deberá prestar una garantía de pesos cincuenta mil (\$50.000) en dinero en efectivo que depositará en la caja de la sede social, mientras dure su mandato. El Gerente tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales que se relacionen con el objeto social. A estos fines podrán comprar, vender, locar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, otorgar mandatos y operar con todo el sistema financiero. No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Administradores: Gerente: Néstor Santos Cuevas Brandan, DNI N° 29.356.679. Fiscalización: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Art. 299 de la Ley 19550 prescindirá de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Cuando la sociedad quede comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere el Art. 299 de la Ley 19550, la fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico nombrado por Asamblea que también deberá elegir igual número de suplentes y por igual término que el titular. Durarán en sus funciones dos ejercicios y serán reelegible. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

VENROSS SRL

Acta de Socios: En la Ciudad de Neuquén, a las 17 hs. del día 05 del mes febrero del año 2024, se reúnen los socios de "VENROSS S.R.L.; los señores: Mario Javier Venialgo Gonzalez y Jose del Rosario Venialgo, quienes representan el 100% del capital social, se reúnen con el fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Cesión de cuotas sociales. 2) Modificación de Cláusula Quinta del contrato social. Luego de un debate sobre la situación económica de la empresa y cuestiones de administración, se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día: 1) Cesión de cuotas sociales, luego de un extenso debate se resuelve por unanimidad de los socios aprobar la cesión de las cuotas sociales de la siguiente manera: El señor Mario Javier Venialgo Gonzalez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 94.346.268, CUIT 20-94346268-7, cede ocho (8) cuotas de pesos cuatro mil (\$4.000) cada una al socio Jose del Rosario Venialgo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 93.000.593, CUIT 20-93000593-3, quien acepta la cesión sin objeciones firmando el Acta de plena conformidad. Ambos socios constituyen domicilio especial, conforme Art. 256 Ley 19550 en calle Enrique Mosconi N° 2.115 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día: 2) Modificación de Cláusula Quinta del Contrato Social: Con motivo de la cesión de las cuotas se modifica la Cláusula Quinta quedando redactada de la siguiente manera: "Quinta: El capital social es de pesos ochenta mil (\$80.000,00) que se divide en veinte (20) cuotas de pesos cuatro mil (\$4.000,00) cada una, que se subscriben en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Mario Javier Venialgo Gonzalez, suscribe dos (2) cuotas de pesos cuatro mil (\$4.000) cada una, por un total de pesos ocho mil (\$8.000,00); Jose del Rosario Venialgo, suscribe dieciocho (18) cuotas de pesos cuatro mil (\$4.000,00) cada una, por un total de pesos setenta y dos mil (\$72.000,00). Las cuotas están totalmente suscriptas e integradas por los socios. Se aprueba por unanimidad la modificación.

1p 26-07-24

VENI CONSTRUCCIONES SRL

Acta de Socios: En la Ciudad de Neuquén, a las 14 hs. del día 01 del mes marzo del año 2024, se reúnen los socios de "VENI CONSTRUCCIONES S.R.L.";

los señores: Mario Javier Venialgo Gonzalez y Elva Elvira Gonzalez Gomez, quienes representan el 100% del capital social, se reúnen con el fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Cesión de cuotas sociales. 2) Modificación de Cláusula Quinta del contrato social. Luego de un debate sobre la situación económica de la empresa y cuestiones de administración, se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día: 1) Cesión de cuotas sociales, luego de un extenso debate se resuelve por unanimidad de los socios aprobar la cesión de las cuotas sociales de la siguiente manera: El señor Mario Javier Venialgo Gonzalez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 94.346.283, CUIT 20-94346283-7, mil ciento veinte (1.120) cuotas de pesos cien (\$100) cada una a la socia Elva Elvira Gonzalez Gomez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 94.346.286, CUIT 27-94346286-6, quien acepta la cesión sin objeciones firmando el Acta de plena conformidad. Ambos socios constituyen domicilio especial, conforme Art. 256 Ley 19550 en calle Enrique Mosconi N° 2.115 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día: 2) Modificación de Cláusula Quinta del Contrato Social: Con motivo de la cesión de las cuotas se modifica la Cláusula Quinta, quedando redactada de la siguiente manera: “Quinta: El capital social es de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000,00) que se divide en mil cuatrocientos (1.400) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, que se subscriben en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Mario Javier Venialgo Gonzalez, suscribe ciento cuarenta (140) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, por un total de pesos catorce mil (\$14.000,00); Elva Elvira Gonzalez Gomez, suscribe mil doscientas sesenta (1.260) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, por un total de pesos ciento veintiseis mil (\$126.000,00). Las cuotas están totalmente suscriptas e integradas por los socios. Se aprueba por unanimidad la modificación.

1p 26-07-24

“QUATRO S.R.L.”

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 5 de abril de 2024 y N° 14 de fecha 8 de abril de 2024, se renovó el mandato de los Gerentes, quedando la Gerencia conformada de la siguiente forma: Gerentes: Marcelo Andrés Cervi, Documento Nacional de Identidad Número

16.407.058 y Fernando Luis Cervi, Documento Nacional de Identidad Número 14.657.126. El mandato de los Gerentes es por tres ejercicios. El presente edicto fue ordenado en autos: “QUATRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Designación de Gerentes”, (Expte. 29928/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 26-07-24

TURISMO SUR S.R.L.

Modificación de Cesión de Cuotas

Neuquén, a los 03 días del mes de julio de 2024 se reúnen los señores: Rinaldi Juan Carlos Felix, DNI 10.761.938 y Rinaldi Fabricio German, DNI 30.226.407 y Matus Robert, DNI 31.327.797, para modificar la cesión de cuotas que tramita en Expediente N° RENQPC 29882/24 del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Punto Primero: Quedando de la siguiente manera: El señor Rinaldi Juan Carlos Felix, DNI 10.761.938, cede y transfiere 40 (cuarentas cuotas) al nuevo socio, Matus Robert, DNI 31.327.797, CUIT 20-31327797-7, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14 de enero de 1985, con domicilio en Intendente Linares 690 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Presta conformidad Rinaldi Fabricio German de la cesión. La cesión se realiza por el precio de \$40.000 en efectivo que el Sr. Matus, abona al Sr. Rinaldi en este acto. Punto Segundo: Quedando de la siguiente manera: Rinaldi Fabricio German, DNI 30.226.407, cede y renuncia a todos los derechos que tiene en la sociedad y dejando expreso que no tiene nada que reclamar en el presente ni en el futuro. Cede al señor Matus Robert, DNI 31.327.797, CUIT 20-31327797-7, cede y transfiere la cantidad de cuotas 10 (diez) y en este acto presta consentimiento; el señor Rinaldi Juan Carlos Felix que acepta la cesión de cuotas y la renuncia del señor Rinaldi Fabricio German, sin nada que reclamarle. La cesión se realiza por el precio de \$10.000 en efectivo que el Sr. Matus, abona al Sr. Rinaldi en este acto. Punto Quinto: Quedando de la siguiente manera: Se modifica el Artículo Séptimo del contrato quedando de la siguiente manera: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios con el carácter de Gerentes y en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. En dicho carácter tendrán las

facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, incluidos los actos comprendidos dentro del Art. 1881 del Código Civil y los permitidos por las Leyes de la Nación. En garantía al fiel cumplimiento de sus funciones los socios Gerentes depositan en favor de la sociedad la suma de \$30.000 (treinta mil pesos) cada uno conforme al Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad.

1p 26-07-24

CLUB MAS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Designación de Gerente

Por instrumentos privados de cesión de cuotas y designación de Gerente de fechas 23/04/2024 y 28/06/2024, los señores: Briones Luis Roberto, DNI N° 24.145.321, C.U.I.T. 23-24145321-9, nacido el 27 de noviembre de 1974, de nacionalidad argentina, de profesión Analista de Sistemas, de estado civil casado en primera nupcias con Sra. Andreani Maria Eugenia, DNI N° 24.241.690, con domicilio real en Combate de Chimehuín N° 890 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Marques Agustin Ignacio, DNI N° 32.962.064, CUIT N° 20-32962064-7, fecha de nacimiento el 17 de marzo de 1987, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Nagoyá N° 3.050 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el señor Minetto Gerardo Javier, DNI N° 26.471.929, C.U.I.T. 20-26471929-2, nacido el 07 de marzo de 1978, nacionalidad argentina, de profesión Arquitecto, estado civil soltero, con domicilio real en Avenida Riavitz 12, Dpto. 3 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y el señor Sabbatini Gerónimo, DNI N° 32.594.622, C.U.I.T. 23-32594622-9, nacido el 10 de agosto de 1986, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle 01-917; 2.587, 107 Viviendas Bis de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, en adelante los "Cedentes" y por otra parte los Sres. Taseddu Dario Miguel, DNI N° 24.557.829, CUIT N° 20-24557829-7, fecha de nacimiento 28 de mayo de 1975, de nacionalidad argentina, estado civil casado en primeras nupcias con Vanina Ines Peralta, DNI N° 24.413.176, de profesión comerciante, con domicilio real en Magdalena Umile 77 de la Ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro; la Sra. Peralta

Vanina Ines, DNI N° 24.413.176, CUIT N° 27-24413176-5, nacida el 25 de febrero de 1975, de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Taseddu Darío Miguel, DNI N° 24.557.8292, de profesión comerciante, con domicilio real en Los Almendro N° 139 de Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el Sr. Holgado Pablo Daniel, DNI N° 27.107.474, CUIT N° 20-27107474-4, nacido el 19 de mayo de 2011, de nacionalidad argentina, estado civil casado en primeras nupcias con Matthews Melisa Mariel, DNI N° 29.595.293, de profesión empleado, con domicilio real en San Martín N° 485 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y la Sra. Borbore Romina Lujan, DNI N° 30.400.728, CUIT N° 27-30400728-7, nacida el 07 de julio de 1983, de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Gonzalez Lucas, DNI N° 30.280.842, de profesión empleada, con domicilio real en Magdalena Umile 77 de la Ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, en adelante los “Cesionarios”; celebraron contrato de cesión de cuotas sociales de CLUB MAS S.R.L.. Los Cedentes son titulares de las setecientas (700) cuotas sociales del total del capital social de La Sociedad. Cesión de cuotas sociales: 2.1) El Sr. Briones Luis Roberto expresa su voluntad de desvincularse de La Sociedad y decide ceder, vender y transferir, la totalidad de sus cuotas sociales, que representan un total de ciento sesenta y ocho (168) cuotas de La Sociedad de la que es propietario, representativa del 24% del capital social, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, por un precio total y definitivo de pesos quinientos cuatro mil (\$504.000) de la siguiente manera: Ochenta y cuatro (84) cuotas sociales al Sr. Holgado Pablo Daniel y ochenta y cuatro (84) cuotas sociales a la Sra. Borbore Romina Lujan. Los Cesionarios abonaron el precio de la cesión, en este acto, en efectivo y sirviendo el presente como suficiente recibo, en la debida forma y acorde a las cuotas sociales adquiridas. Asentimiento Conyugal: La Sra. Andreani Maria Eugenia, DNI N° 24.241.690, casada en primeras nupcias con el Sr. Briones Luis Roberto, presta la conformidad de la cesión de las cuotas efectuadas en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 456 y 470 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2.2) El señor Marques Agustín Ignacio expresa su voluntad de desvincularse de La Sociedad y decide ceder, vender y transferir, la totalidad de sus cuotas sociales que representan un total de setenta (70) cuotas de La Sociedad de la que es propietario, representativa del 10% del capital social, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, por un precio total y definitivo de pesos doscientos diez mil (\$210.000) a la Sra. Peralta Vanina Ines, quien abona el precio de la cesión, en este acto, en efectivo y sirviendo

el presente como suficiente recibo, en la debida forma y acorde a las cuotas sociales adquiridas. 2.3) El señor Minetto Gerardo Javier expresa su voluntad de desvincularse de La Sociedad y decide ceder, vender y transferir, la totalidad de sus cuotas sociales, que representan un total de doscientas treinta y una (231) cuotas de La Sociedad de la que es propietario, representativa del 33% del capital social, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, por un precio total y definitivo de pesos seiscientos noventa y tres mil (\$693.000) al Sr. Tuseddu Dario Miguel, quien abona el precio de la cesión en este acto, en efectivo y sirviendo el presente como suficiente recibo, en la debida forma y acorde a las cuotas sociales adquiridas. 2.4) El señor Sabbatini Gerónimo expresa su voluntad de desvincularse de La Sociedad y decide ceder, vender y transferir, la totalidad de sus cuotas sociales, que representan un total de doscientas treinta y una (231) cuotas de La Sociedad de la que es propietario, representativa del 33% del capital social, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, por un precio total y definitivo de pesos seiscientos noventa y tres mil (\$693.000) a la Sra. Peralta Vanina Ines, quien abona el precio de la cesión, en este acto, en efectivo y sirviendo el presente como suficiente recibo, en la debida forma y acorde a las cuotas sociales adquiridas. Designación de Gerente: En el mismo acto, el Sr. Briones Luis Roberto renuncia por propia voluntad a su cargo de socio Gerente de La Sociedad. Los nuevos socios de La Sociedad CLUB MAS SRL, titulares en su conjunto del 100% del total del capital social y votos, designan y aprueban por unanimidad al Sr. Taseddu Dario Miguel en carácter de socio Gerente de CLUB MAS SRL y durará en el cargo por el plazo indeterminado desde el día de la fecha. El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados: "CLUB MAS SRL s/Inscripción Cesión de Cuotas y Designación de Gerente", (Expte. 29900/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial Provincia del Neuquén.

1p 26-07-24

QTEC SAS**Instrumento Modificatorio**

Se hace saber que en la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 10 días del mes de junio de 2024, se conviene

celebrar el presente instrumento de modificación de SAS. Primera: Se conviene en modificar el Artículo Tercero del contrato constitutivo de QTEC SAS, el que tendrá el siguiente texto: Tercero: 1. Producción de Contenidos: El diseño, creación, elaboración, generación, producción, venta, cesión, distribución de productos y contenidos temáticos para su comercialización, exhibición, emisión o transmisión, por sí o por terceros, en medios gráficos, digitales y de cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse. 2. Mandataria: Aceptación y el ejercicio de toda clase de representaciones, de empresas nacionales y extranjeras, la explotación de concesiones y la realización de comisiones, agencias, consignaciones, intermediaciones, gestión de negocios y mandatos. 3. Publicidad: Realizar toda actividad vinculada directa o indirectamente con el comercio de la publicidad convencional y alternativa, pudiendo realizar contrataciones con medios gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, electrónicos, digitales y otros espacios no frecuentes. La compraventa, importación y exportación, comisión, consignación, representación, fabricación y distribución de todo tipo de materias primas, mercaderías, productos y elementos como ser chapas, afiches, carteles y calcomanías, relacionadas con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas y etapas. La compra, venta y arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo. 4. Asesoramiento y Consultoría: Realización de estudios, consultorías, servicios de investigación, de producción, de asistencia técnica, y de asesoramiento a terceros con relación a cada una de las actividades a las que se dedica la sociedad, en especial para el diseño, elaboración, generación, producción, venta, cesión, distribución de productos y contenidos temáticos para su exhibición, emisión y transmisión, por sí o por terceros, medios gráficos, de radiodifusión o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse. Capacitación, formación, representación y asesoramiento a terceros en dichas actividades, especialmente en la implementación de medios televisivos, radiales y otros. En caso de tratarse de profesión reglamentada, el asesoramiento será prestado por personas con título habilitante y de conformidad con las Leyes que regulen su ejercicio. 5. Telecomunicación: Construcción de planteles externos de telecomunicaciones, Redes FTTH (Fiber To The Home) y soluciones digitales. 6. Servicios de Proveedores de Acceso a Internet: Prestación de servicios de telecomunicaciones vía internet, incluyendo la provisión de acceso a internet, servicios de voz sobre protocolo de internet (VoIP), transmisión de datos, hosting y alojamiento web. 7. Venta al por menor de Aparatos de Telefonía y Comunicación: Incluye teléfonos móviles, accesorios, dispositivos de comu-

nicación y cualquier otro producto relacionado. Además, podrá realizar actividades complementarias como el asesoramiento técnico, servicio postventa y mantenimiento de los productos comercializados. 8. Servicios de Consultores en Informática y Suministros de Programas de Informática: Considera el asesoramiento técnico, diseño e implementación de sistemas informáticos, desarrollo de software a medida y suministro de programas informáticos. Además, se podrá realizar la venta, distribución y licenciamiento de programas de informática. 9. Emisión de Señales de Televisión por Suscripción: Distribución de canales de televisión a través de sistemas de cable, satélite, IPTV u otros medios tecnológicos, pudiendo ofrecer una variedad de canales y servicios adicionales, tales como programación premium, video bajo demanda y servicios interactivos, entre otros. 10. Producción de Programas de Televisión: Desarrollo, guionización, grabación, edición y postproducción de contenido audiovisual destinado a ser emitido en canales de televisión, plataformas de streaming u otros medios de difusión, pudiendo abarcar una amplia gama de géneros y formatos, tales como series, programas de entretenimiento, documentales, noticias y cualquier otro tipo de contenido televisivo. Segunda: Se aclara que el domicilio de la sede social, el domicilio real del representante legal y el domicilio constituido de los Administradores Titular y Suplente es calle Juan B. Justo 370, 1° Piso, Oficina A, Ciudad de Neuquén.

1p 26-07-24

QTEC SAS

Instrumento Modificatorio

Se hace saber que en la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 27 días del mes de junio de 2024 se conviene celebrar el presente instrumento de modificación de SAS. Primera: Se conviene en modificar el Artículo Tercero del contrato constitutivo de QTEC SAS, el que tendrá el siguiente texto: Tercero: 1. Producción de Contenidos: El diseño, creación, elaboración, generación, producción, venta, cesión, distribución de productos y contenidos temáticos para su comercialización. 2. Mandataria: Aceptación y el ejercicio de toda clase de representaciones, de empresas nacionales y extranjeras, la explotación de concesiones y la realización de comisiones, agencias, consignaciones, intermediaciones, gestión de negocios

y mandatos. 3. Publicidad: Realizar toda actividad vinculada directa o indirectamente con el comercio de la publicidad convencional y alternativa, pudiendo realizar contrataciones con medios gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, electrónicos, digitales y otros espacios no frecuentes. La compraventa, importación y exportación, comisión, consignación, representación, fabricación y distribución de todo tipo de materias primas, mercaderías, productos y elementos como ser chapas, afiches, carteles y calcomanías, relacionadas con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas y etapas. La compra, venta y arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo. 4. Telecomunicación: Construcción de planteles externos de telecomunicaciones. Redes FTTH (Fiber To The Home) y soluciones digitales. 5. Servicios de Proveedores de Acceso a Internet: Prestación de servicios de telecomunicaciones vía internet, incluyendo la provisión de acceso a internet, servicios de voz sobre protocolo de internet (VoIP), transmisión de datos, hosting y alojamiento web. 6. Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación: Incluye teléfonos móviles, accesorios, dispositivos de comunicación y cualquier otro producto relacionado. Además, podrá realizar actividades complementarias como el asesoramiento técnico, servicio postventa y mantenimiento de los productos comercializados. 7. Servicios de Consultores en Informática y Suministros de Programas de Informática: Considera el asesoramiento técnico, diseño e implementación de sistemas informáticos, desarrollo de software a medida y suministro de programas informáticos. Además se podrá realizar la venta, distribución y licenciamiento de programas de informática. 8. Emisión de Señales de Televisión por Suscripción: Distribución de canales de televisión a través de sistemas de cable, satélite, IPTV u otros medios tecnológicos, pudiendo ofrecer una variedad de canales y servicios adicionales, tales como programación premium, video bajo demanda y servicios interactivos, entre otros. 9. Producción de Programas de Televisión: Desarrollo, guionización, grabación, edición y postproducción de contenido audiovisual destinado a ser emitido en canales de televisión, plataformas de streaming u otros medios de difusión, pudiendo abarcar una amplia gama de géneros y formatos, tales como series, programas de entretenimiento, documentales, noticias y cualquier otro tipo de contenido televisivo. Segunda: Se aclara que el domicilio de la sede social, el domicilio real del representante legal y el domicilio constituido de los Administradores Titular y Suplente es calle Jujuy 370, 1° Piso, Oficina A, Ciudad de Neuquén.

“BLAFER SAS”

Por instrumento privado de fecha 11 de abril de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “BLAFER SAS”. Socios: La Sra. Maria Carolina Segovia, DNI 28.516.233, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28516233-0, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de abril de 1981, profesión Ingeniera Química, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Laprida 6.869, Lote N° 10, Barrio Peumahue, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Diego Manuel Alvarez, DNI 25.618.208, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25618208-5, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de noviembre de 1976, profesión Contador Público, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Laprida 6.869, Lote N° 10, Barrio Peumahue, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “BLAFER SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Servicios: Prestación integral de servicios de gestión auxiliar administrativa, tales como facturación, cobro, archivo, cálculos financieros sobre intereses y descuentos, recogida y tratamiento de datos, almacenamiento de datos, conciliaciones, revisión de comprobantes y documentos, proceso de documentación, flujos de fondos, carga, proceso y preparación de información contable, servicios de asistencia en la planificación de emprendimientos comerciales, elaboración y manejo de inventarios, confección de legajos, gestión de pagos. B) Alquiler: Mediante la instalación, explotación y operación de alquiler de equipos viales livianos y pesados, equipos de generación de energía eléctrica y herramientas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. C) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. D) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, tanto las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal como aquellas operaciones que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de todo tipos de parcelas. E) Explotación de mercados, comercializar en el mercado minorista y mayorista, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mercados. F) Comercialización, importación y exportación, distribución

y representación de artículos de ferretería, todo tipo de materiales eléctricos, de materiales de construcción, grifería, sanitarios y todo tipo de herramientas. Capital: \$405.600, dividido por 405.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Maria Carolina Segovia, suscribe a la cantidad de 202.800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Diego Manuel Alvarez, suscribe a la cantidad de 202.800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.618.208, Diego Manuel Alvarez. Suplente/s: DNI 28.516.233, Maria Carolina Segovia. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 26-07-24

AWKIN S.A.S.

Por instrumento de fecha 3 de junio de 2024, la siguiente persona: Srta. Carla Soledad Garcia, DNI 36.489.775, CUIT N° 27-36489775-3, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de noviembre de 1992, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Talero 375, Piso 3, Oficina A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina, celebró el contrato social de AWKIN S.A.S.. Domicilio de la Sociedad: Talero 375, Piso 3, Oficina A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Constructora: Incluyendo el movimiento de suelo y la realización de obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, construcciones civiles, edificios, gasoductos y oleoductos, incluyendo en caso de ser necesario la soldadura de baja y alta presión. Construcción y venta de edificios por el régimen de

propiedad horizontal. b) Transporte: De carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, sus reparaciones y remolques. c) Alquiler de maquinaria liviana y pesada, equipos para la industria petrolera (zamping, contenedores) y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. Plazo de Duración: 50 años. Capital: \$1.000.000 (pesos un millón) dividido en 1.000 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil) de valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por la Srta. Carla Soledad Garcia. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros por el término de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario de la reunión de socios que decida la remoción. En tal carácter se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Administradora Titular: Srta. Carla Soledad Garcia, DNI 36.489.775, CUIT N° 27-36489775-3. Administradora Suplente: Maria Fernanda Garcia, DNI 39.265.914, CUIT 27-39265914-0. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

1p 26-07-24

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 01/2024

Objeto: Alquiler de hs. máquina y carretón para el traslado de la misma para la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Pedido de Presupuesto y PBC: Se encuentran publicados en Plataforma CO.DI.NEU..

1p 26-07-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SUBSECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 519**
Expediente Electrónico EX-2024-00935335- -NEU-DESP#MS
DECTO-2024-772-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro: Especiales de Enfermería.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Importe Estimado: \$518.397.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 12 de agosto de 2024 - Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Compras.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma Co.DI.NEU. mediante el enlace: www.contadurianeuguayen.gov.ar.

Propuesta: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU. mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: www.contadurianeuguayen.gov.ar y los medios allí indicados.

Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.

Licitación Pública N° 520
Expediente Electrónico EX-2024-00566866- -NEU-DESP#MS
DECTO-2024-763-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro: Odontología.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Importe Estimado: \$2.382.175.940,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 13 de agosto de 2024- Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Compras.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma Co.DI.NEU. mediante el enlace: www.contadurianeuguayen.gov.ar.

Propuesta: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU. mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: www.contadurianeuguayen.gov.ar y los medios allí indicados.

Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuguayen.gov.ar/licitaciones.

1p 26-07-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE EMPRESA PÚBLICA

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 18/24

Objeto: “Adquisición de indumentaria de trabajo administrativo y operativo”.

Fecha de Apertura: 8 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 26-07-24

CONVOCATORIAS**ASOCIACIÓN DE SHAOLIN WUSHU KUNG FU Y
ARTES MARCIALES CHINAS DE NEUQUÉN****Asamblea Ordinaria**

La Asociación de Shaolin Wushu Kung Fu y Artes Marciales Chinas de Neuquén, convoca a sus socios reempadronados en este 2024 a la Asamblea Ordinaria el 19 de agosto del corriente año a las 17:00 hs., en su sede ubicada en Linares 150, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Balances Anuales.
 - 2- Renovación de autoridades.
- Fdo. Prof. Carlos Alberto Puebla, Presidente.

1p 26-07-24

ASOCIACIÓN CHILENA ARTURO PRAT**Asamblea General Ordinaria**

Circular: Se informa a los señores socios vigentes de la Asociación Chilena Arturo Prat que se decide convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 9 de agosto de 2024 a las 20:00 hs., en las instalaciones de la Institución, calle Río Limay, Lote 23, Mza. G de San Patricio del Chañar.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Valor de la cuota social.

4) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y Memoria de los Ejercicios año 2022 y 2023.

5) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Juan Luis Saavedra Altamirano, Presidente.

1p 26-07-24

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Neuquén Distrito V convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día martes 6 de agosto de 2024 a las 19:30 hs., en el domicilio de la sede del Colegio sito en calle Belgrano 949, Módulo 2, Oficina 17 de la Ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar los siguientes temas: Reorganización Interna: En el marco de las nuevas demandas y necesidades internas que han sido evaluadas a favor de ofrecer un buen desarrollo de la gestión, se realizarán cambios en las funcionalidades y desempeño dentro del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Nqn. Distrito V:

ORDEN DEL DÍA

- Incorporación de nuevos Integrantes del Equipo Ejecutivo por baja de funciones de Secretaria y Tesorera.
- Reformas en el Reglamento Interno.
- Actualización y Reformas en el Reglamento del Comité de Ética.
- Incorporación de nuevos integrantes por bajas de las Regentes dentro del Comité de Ética.
- Incorporar nuevo Síndico por baja de la actual Regente.

Convocamos a todos aquellos que quieran sumarse al Equipo de Gestión para seguir trabajando en propuestas que generen aportes significativos para todos los colegiados y mejorar la calidad de sus Desempeños Profesionales.

Al Colegio lo hacemos entre todos y presenciando las Asamblea podrán colaborar para un futuro mejor y favorecer a nuestro Colegio. Hagamos que éste pueda crecer, Juntos.

Los invitamos a tener conocimiento de los actuales Reglamentos y Leyes.

Fdo. Ps. Vanesa Noguera, Presidente.

1p 26-07-24

**ASOCIACIÓN CIVIL FERIA FRANCA MUNICIPAL
DE JUNÍN DE LOS ANDES**

Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación Civil Feria Franca Municipal de Junín de los Andes, Persona-
ría Jurídica N° 0228, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 05 de
agosto del corriente año a las 16:00 hs., en las instalaciones de la Asociación
ubicada en calle 9 de Julio entre Formosa y Los Cedros. El orden del día será
el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al
Ejercicio 19 con cierre al 31 de diciembre de cada año.
- Fdo. Gabriel Eduardo Barrios Rodríguez, Presidente.

1p 26-07-24

**CPCEN
CONSEJO PROFESIONAL CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CPCEN**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores profesionales inscriptos en las matrículas a cargo de

este Consejo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Juan B. Justo 316 de la Ciudad de Neuquén, el día 29 de agosto de 2024 a las 19:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos profesionales presentes para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de mayo de 2024.
3. Destino de los Resultados No Asignados.
4. Consideración del Balance Social y Memoria de Sustentabilidad Ejercicio 2024.

Se recuerda que según lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 671: “Las Asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una hora, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de asociados presentes”. Consejo Directivo.

Fdo. Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

1p 26-07-24

ASOCIACIÓN CIVIL CAPACITACIÓN POR NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Asociación Civil Capacitación por Neuquén, a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 10 de agosto de 2024, en instalaciones de la Asociación ubicada en Remigio Bosch 1.918 de la Ciudad de Neuquén, a las 18:00 hs..

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asociados para la firma del Acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Aprobación de Balances 2022 y 2023.

1p 26-07-24

EDICTOS

La Sra. Juez, Dra. Fabiana Vasvari, Juez del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: “**Barros Guzman Johana Fernanda s/Cambio de Nombre**”, (Expte. 144236/2023), hace saber que Johana Fernanda Barros Guzmán, DNI 38.493.814, ha iniciado el proceso de cambio de nombre por lo que cita y emplaza a que comparezca en estos autos a quien se considere con derecho, haciéndole saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17 Ley 18248) al trámite de supresión de apellido paterno. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, Neuquén, 03 de abril del año 2024. Fdo. Francisco Hernández, Funcionario, Oficina Judicial Familia.

2p 28-06 y 26-07-24

Dra. Natalia Machado, Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Sosa Débora Nataly s/Cambio de Nombre**”, (Expte. 152628/2024), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido paterno y adición de apellido Maidana -por afinidad- solicitado por Débora Nataly Sosa, DNI 33.178.903, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Luis Gonzalo.

2p 28-06 y 26-07-24

Adriana Luna, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: (JNQFA6-EXP-153171/2024), “**Salvatierra Gladys Evangelina s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de nombre, supresión del apellido paterno (Salvatierra) y adición de apellido materno (Toledano), solicitado por Mireya Marite Toledano, DNI 17.434.466, en representación de su hija Gladys Evangelina Salvatierra, DNI 48.016.169,

para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. H.O.. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado N° 3, OFIJU, Familia. Fdo. Paumgartner Luciana.

2p 26-07 y 23-08-24

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la Ciudad de Chos Malal, Expediente a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Juez de Familia, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: **“Gutierrez Adzo Emmanuel Antonio s/Cambio de Nombre”, (Expte. 40414/2023)**, se ha solicitado el cambio de nombre del Sr. Emmanuel Antonio Gutiérrez Adzo, DNI N° 41.286.886, a fin de suprimir el apellido paterno “Gutierrez”, conformándose así el nombre y apellido pretendido como “Emmanuel Antonio Adzo”. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 29 de diciembre del año 2023. (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial. (...)”. Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia. El presente edicto se ordena en autos caratulados: (Expte. 40414/2023), “Gutierrez Adzo Emmanuel Antonio s/Cambio de Nombre”, en trámite por ante este Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses (Art. 17 de la Ley 18248), dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 c.c. y c.c. del C.P.C.C.). Dado en mi Público Despacho, en la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a los 16 días del mes de abril de 2024. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 26-07 y 23-08-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén Capital, sito en calle Alte. Brown 155, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza a los sucesores de Osvaldo Aldo Olguin, DNI 17.443.668, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos: **“Herederos de Olguin Osvaldo Aldo c/Ocupantes Ilegales s/Desalojo sin Existencia de Contrato de Locación (Comodato, Ocupación, Etc.)”**, (Expediente N° **523346/2018**). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, ... de mayo del año 2024. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez.

1p 26-07-24

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Lucía Ruiz, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, emplaza a Vericarga S.R.L., CUIT 30-71202830-7, en autos: **“Provincia del Neuquén c/ Vericarga S.R.L. s/Apremio”**, (Expte. N° **EXD138979/22**), para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 01 de julio de 2024. Fdo. Margarita L. Ruiz, Secretaria.

1p 26-07-24

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Lucía Ruiz, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, emplaza a Transporte Las Golondrinas SRL, CUIT 30-70831492-3, en autos: **“Provincia del Neuquén c/Transporte Las Golondrinas SRL s/Apremio”**, (Expte. N° **EXD86093/16**), para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de

edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 24 de junio de 2024. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 26-07-24

La Dra. María Andrea Pérez, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Lucía Ruiz, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Ala Sur, 2° Piso de la Ciudad del Neuquén Capital, comunica en los autos caratulados: **“Toyota Plan Argentina S.A. para Fines Determinados c/Meliqueo Silvia Eusebia y Otros s/Ejecución Prendaria”**, (Expte. N° 690632/2023), que la Martillera Pública Alicia Correa (Matr. 73 del CM y CPNqn), rematará el día jueves 15 de agosto 2024 a las 10:00 hs., en calle Chrestía N° 146 de Neuquén Capital, el siguiente bien: Automotor marca Toyota, tipo Sedan 5 puertas modelo Etios X 1.5 6M/T 5P, motor marca Toyota N° 2NR4508381, chasis marca Toyota N° 9BRK29BT1M0209695, Dominio AE684AJ. Con rueda de auxilio dañada en su totalidad, abollón capot delantero y rotura plástico insignia delantera. Golpe en puerta lateral derecha y puerta lateral izquierda con abollón, parabrisas clisado. Tarjeta Cédula identificación y una llave encendido. Condiciones de Venta: Base: \$3.188.357,15 (Art. 31 Ley de Prenda con Registro), al contado y al mejor postor. Pago: El Martillero brindará los datos bancarios de la cuenta judicial y CBU para que el adquirente realice la transferencia del monto total resultante en la subasta. La entrega del automotor se hará una vez acreditada las sumas en cuenta judicial de autos, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el acto de suscripción del Boleto de Compra Venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. Si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente. Caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. Deberá cumplir con el Sellado Fiscal del Boleto, dentro de los 10 días posteriores a la aprobación de la subasta. Sujeta a aprobación judicial. Son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Automotor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patentes de rodado \$218.299,82 al 28/6/23 ante la Municipalidad de Añelo, \$13.123,37 al 1/7/24 ante SAEM. Exhibición: 15/8 a partir 8:30 hs., en el mismo lugar de la subasta. Publíquen-

se edicto en el Boletín Oficial y tres días en el Diario Río Negro. Informes: Tel.: 0299-156372057, e-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. Neuquén, Secretaría, 22 de julio de 2024. Fdo. Dra. Margarita L. Ruiz, Secretaria.

1p 26-07-24

El Sr. Juez de 1° Inst. C.C.C.F.I.M. y F. de Arroyito, cita y emplaza a los que se crean con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de la Sra. Fussero Mabel Dominga, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación de Ley en estos autos caratulados: **“Fussero Mabel Dominga s/Declaratoria de Herederos”, (Expediente N° 11826557)**, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Martinez Demo Gonzalo, Juez de 1ra. Instancia, Romero Laura Isabel, Prosecretaria Letrada.

1p 26-07-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial del Neuquén, a cargo del Dr. Santiago Montorfano, Juez Subrogante, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, sito en Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, en los autos caratulados: **“De La Fuente America s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 84102/2024)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante De La Fuente America, DNI 9.997.445, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Zapala, 18 de junio de 2024. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 26-07-24

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez Subrogante, cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Uno a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, de la Tercera Circunscripción Judicial de Zapala, Provincia del Neuquén, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza para que se presenten y lo acrediten por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Beroiza María Herminia, D.N.I. N° 35.864.727, en autos: **“Beroiza María Herminia s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 83581/2024)**. Publíquense edictos

por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Zapala, 8 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 26-07-24

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid, P.B. de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Cleofa Pérez (DNI N° 9.744.865), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en los autos caratulados: **“Perez Cleofa s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 76695/2023)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 4 de marzo de 2024. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 26-07-24

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid, 1º Piso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Ancina Juan Ricardo (DNI N° 08.325.624), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en los autos caratulados: **“Ancina Juan Ricardo s/Sucesión ab-intestato”, (JJUCI1-79014/2024)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 13 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Natalia Andrea Núñez Caparroz, Prosecretaria.

1p 26-07-24

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concurso y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, Primer Piso de

la Ciudad de Cutral-Có, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. San Martin Jonatan Alexis, DNI 35.312.465, por el cual se cita a herederos y/o acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“San Martin Jonatan Alexis s/ Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 108597/2023), debiendo publicarse edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 10 de junio de 2024. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 26-07-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Dunklen Krausse Oscar Juan s/Sucesión ab-intestato”**, (557100/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Juan Dunklen Krausse, DNI 16.503.490, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de junio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-07-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Villar Carmen Rosa s/Sucesión ab-intestato”**, (557437/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Villar Carmen Rosa, DNI 3.709.038, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de julio del año 2024. Diego G. Troitño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-07-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gatica Marta Rosa s/Sucesión ab-intestato”**, (552470/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Marta Rosa Gatica, DNI 5.406.209, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer

sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de julio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 26-07-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mansilla Diaz Alfredo Arturo s/Sucesión ab-intestato”, (556400/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alfredo Arturo Mansilla Diaz, DNI 92.741.433, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-07-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Arrieta Marcial s/Sucesión ab-intestato”, (557023/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arrieta Marcial, DNI 3.222.251, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de mayo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-07-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Seguel Maria Genoveva s/Sucesión ab-intestato”, (557359/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Genoveva Seguel, DNI 6.478.824, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por

tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de junio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 26-07-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rivera Domingo y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (557423/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Rivera Domingo, DNI 3.431.125 y Segura Olga, DNI 9.731.089, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de julio del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 26-07-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Casas Raul s/Sucesión ab-intestato”, (555023/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Raúl Casas, DNI 7.575.968, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de diciembre del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-07-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Barros Juan Ramon s/Sucesión ab-intestato”, (556514/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Ramon Barros, DNI 7.573.941, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de mayo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-07-24

AVISOS

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la Empresa YPF S.A., denominado: "PTC-01 SDLL y PC-01 LAS. Área de Concesión Loma La Lata-Sierra Barrosa. Bloque Lajas Este". **Expte. N° EX-2024-01517583- -NEU-SADM#SAMB**, a ejecutarse en el Área de Concesión Loma La Lata-Sierra Barrosa. Bloque Lajas Este. Provincia de Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 12 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs., en el Salón del Hotel Sol de Añelo, sito en Calle 7, Lote 6 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: YPF S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto consiste en la construcción, operación y mantenimiento y abandono de una PTC-01 SDLL y PC-01 LAS y construcción de dos caminos de acceso a cada instalación. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: Prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, minimizar el movimiento de suelo, se utilizarán, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes, y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas-Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M, Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén,

Tel.: 4495771-4494764, email: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. y en la Municipalidad de Añelo, sita en Calle N° 3 s/n de dicha localidad, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 26-07-24

Cambio de Titularidad de Licencia Comercial

El presente edicto a cargo de quien suscribe: Romero Lorena Elizabeth, DNI 30.397.544. Le solicita a la Sra. Romero Caren Ailen, DNI 37.175.882, el cambio de titularidad de la Licencia Comercial N° 050.874, ubicado en la calle Libertad N° 565 de la Ciudad de Neuquén.

1p 26-07-24

Transferencia de Licencia Comercial

Paula Noemí Drazul (CUIT 27-24208014-4), transfiere la Licencia Comercial N° 42.299, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro 3.207: Artículos de Vestir en General, a Lencería de La Patagonia SAS (CUIT 33-71828190-9). Ciudad de Neuquén.

1p 26-07-24

Transferencia de Licencia Comercial

Se deja constancia que la razón social Extintores ABC SRL, CUIT 30-71669356-9, transfiere la Licencia Comercial N° 058.038, a la razón social Matafuegos ABC SRL, CUIT 30-71818704-0. Neuquén, 18 de julio de 2024.

1p 26-07-24

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Chamorro Miguel Angel, DNI 8.344.372, transfiere la Licencia Comercial N° 0128.109, expedida por la Municipalidad de N. Arias María Elena, DNI 17.472.844.

1p 26-07-24

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Inostroza Urrutia Carmen Andrea, DNI 94.746.285, transfiere la Licencia Comercial N° 038.076, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro 4.506: Transporte de Pasajeros con Taxímetro por Unidad, al Sr. Montesino Cantero Roberto Fabian, DNI 18.866.701, a partir del día 08 de julio del 2024.

1p 26-07-24

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que por cambio de titular de fecha 02/07/2024, el propietario David Jose Maria Avila, realiza la transferencia de Licencia Comercial a la Sociedad "Mercado BR SAS", (Expediente OE-4000255-2022), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 26-07-24

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN
(D.P.V.N.)****RESOLUCIÓN N° 0357/24**

Zapala, 24 de junio de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 2024-01129476- -NEU-VIALIDAD#SEMPUB del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General de esta Dirección Provincial de Vialidad, mediante la cual la Dirección General de Planeamiento, tramita la readecuación de la Resolución N° 0751/23 de fecha 28 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la indicada norma legal se refiere a la actualización y readecuación que rige en esta Dirección Provincial de Vialidad; para la Ejecución por Terceros de Trabajos que afecten Zonas de Caminos Provinciales”;

Que la variación se sustenta en la variación de los montos que inciden directamente en la gestión de autorización (viáticos, combustibles, entre otros);

Que a través de la Dirección General de Planeamiento se procederá a instrumentar la unificación del Procedimiento Técnico-Administrativo, requiriendo que el control de las tareas y cumplimiento de la reglamentación se canalice en dicha Dirección General;

Que el Directorio de la Repartición, en su sesión de fecha 13 de junio de 2024, según consta en Acta 10, ha considerado y aprobado lo actuado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y DECTO-2023-35-E-NEU-GPN;

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Deróguese la Resolución N° 0751/23 de fecha 28 de septiembre de 2023.

Artículo 2°: Téngase por actualizadas las “**Normas para la Ejecución por Terceros de Trabajos que afecten a Zonas de Caminos Provinciales**” que como IF-2023-001130661-NEU-VIALIDAD#SEMPUB se agrega y forma parte de la presente.

Artículo 3°: Determínase que la Dirección General de Planeamiento será el área encargada de la aplicación de las “**Normas para la Ejecución por Terceros de Trabajos que afecten a Zonas de Caminos Provinciales**”.

Artículo 4°: Defínase la actualización de costos, los cuales se efectuarán

anualmente con costos de índices oficiales nacionales y/o provinciales, a partir de la aprobación de la presente resolución.

Artículo 5º: Publíquese en el Boletín Oficial para su entrada en vigencia.

Artículo 6º: Tomen conocimiento de la presente Resolución, todas las dependencias de la Repartición a sus efectos.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y cumplido, Archívese.
erz.

Fdo. Tco. en Administración de Empresas, Luis Daniel Rodríguez, Secretario General; Téc. José Federico Dustch, Presidente.

OBRAS EN ZONA DE RUTA JURISDICCIÓN PROVINCIAL NORMAS PARA AUTORIZAR A TERCEROS PEDIDO DE EMPRESA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE AFECTEN A RUTAS PROVINCIALES

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Pedido de Empresa: Solicitando autorización para ejecución de obras en zona de caminos: Una (1) copia.
2. Comprobantes de Pago de Arancel: Previo el inicio de los trámites, el solicitante deberá presentar el comprobante de depósito, en concepto de garantía de \$1.000.000,00 (pesos un millón), en la Cuenta N° 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala), a la orden de la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén.
 - a. La Repartición, en un plazo de 5 días evaluará la documentación presentada por la empresa en un todo de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a autorizar, previa localización geográfica de la obra.
 - b. La Repartición efectuará la inspección de las obras y una vez finalizados los trabajos autorizados, confeccionará la liquidación de aranceles correspondientes según tabla y en caso de que la empresa deba abonar un importe adicional tendrá un plazo no mayor de 20 (veinte) días corridos de recibida la liquidación y cobro de intereses por pago fuera de término establecido, el régimen para la aplicación de los intereses por mora, será el mismo que el aplicado por el Banco Provincia del Neuquén, para el descuento de certificados de obras públicas.
3. Certificado de eximición de pago (si correspondiere): En caso de que

el solicitante demuestre condiciones socio económicas precarias, podrá obtener un certificado de eximición de pago del arancelamiento, cuyo otorgamiento es facultad del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén.

4. La Empresa solicitante y el Representante Técnico asignado, ambos deben estar matriculados en el Colegio de Ingeniero del Neuquén. Además adjuntar los datos de contacto del representante técnico y jefe de obra. El proyecto por el cual se pide la permisionaria debe ser visado por el colegio de Ingeniero del Neuquén, bajo los términos de la Ley 2990.
5. Memoria descriptiva de las obras y su finalidad estimando el plazo de ejecución (una copia).
6. Plano de ubicación de la obra en zona de camino y/o cruce de calzada, indicando número de ruta, según normas a implementar, **adjuntar la georeferencia en formato KMZ (una copia)**.
7. Plano de detalle de obra a construir debidamente acotados, según normas a cumplimentar. Planta y corte para instalaciones aéreas o subterráneas con determinación de altura o profundidad de colocación con relación al terreno natural, borde superior de calzada en su eje o soleras de desagües. **En todos los casos envía formato digital (PDF y DWG) al correo de Cruce de Rutas dpvcruceutas@neuquen.gov.ar para su evaluación.**
8. Licencia ambiental de las obras a realizar emitido por la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ley 1875, Artículo 24°.
9. El solicitante deberá ser el titular o el responsable directo de la obra, deberá presentar un comprobante de la repartición o propietario contratante que le encomiende ejecutar la obra o que lo faculte a petitionar la autorización.
10. Para accesos o entubados, comprobantes que el solicitante es propietario del inmueble, expedido por autoridad competente (Certificado de Dominio).
11. Una vez aprobada la documentación pro las autoridades de la D.P.V.N.. El solicitante deberá presentar una copia en formato papel con la documentación requerida (solicitud, normas, planos, etc) debidamente firmada en cada folio, caso contrario se devolverá la misma para el cumpli-

miento del presente requisito, asimismo toda la documentación técnica deberá ser rubricada por profesional matriculado que oficie de representante técnico. Dicha documentación deberá ser presentada en Mesa de Entradas de la D.P.V.N., ubicada en Mayor Torres 250 de la Ciudad de Zapala. Posteriormente una vez verificada toda la documentación se otorgará el número de expediente.

12. Al pie de la planilla de pedido de la Empresa para ejecutar obras que afecten a rutas provinciales, se deberá discriminar toda la documentación que se adjunte a la misma.
13. Toda obra existente al momento de la implementación de la presente normativa y que no tenga el correspondiente permiso (Resolución) será considerada clandestina y deberá adecuarse a la normativa vigente dentro del plazo que la D.P.V.N., establezca a tal fin, de lo contrario la D.P.V.N. ejercerá las acciones operativas, administrativas y legales correspondiente. En todos los casos se excluye a la D.P.V.N. de cualquier tipo de responsabilidad por todo daño y/o alteración que eventualmente se ocasionare, a terceros y/o a la calzada y/o a la zona de camino que tenga como causa directa o indirecta la ejecución, instalación o permanencia de las obras clandestinas.
14. Todo permiso de obra tendrá vigencia máxima para el inicio de la misma de tres (3) meses contados a partir de la notificación de la disposición aprobatoria. La permisionaria podrá solicitar una ampliación de plazo de hasta tres (3) meses, siempre que en ese lapso no hubieran cambiado las situaciones evaluadas al momento de otorgar el permiso inicial. Transcurridos dichos plazos el trámite administrativo se enviará a archivo caducando todo derecho a reclamo y debiendo iniciar nuevamente la solicitudes pertinentes. Dicha ampliación se solicitará con una anticipación de diez (10) días antes del vencimiento de los tres (3) meses.
15. Toda actuación administrativa respecto a la solicitud de autorización que registre treinta (30) días corridos de inactividad en el procedimiento administrativo, cuya causa sea atribuible al solicitante, se envirá a archivo, caducando todo derecho de reclamo y debiendo iniciar nuevamente las solicitudes pertinentes.
16. El final de obra se dará cuando no hay saldo pendiente por parte de la Empresa solicitante.

OBRAS EN ZONA DE RUTA JURISDICCIÓN PROVINCIAL NORMAS PARA AUTORIZAR A TERCEROS

PEDIDO DE EMPRESA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE AFECTEN A RUTAS PROVINCIALES

Ruta Provincial N°
Tramo:
Obra:
Solicitante:
Domicilio:

El que suscribe, deja constancia por la presente que asume toda responsabilidad por daños, inconvenientes/perjuicios de cualquier naturaleza que puedan sufrir las obras, instalaciones o mejoras de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, sus agentes, sus bienes y/o terceros, como consecuencia de las obras de referencia, cuya autorización solicita, comprometiéndose asimismo a removerlas de inmediato y por su propia cuenta y cargo, cuando razones técnicas así lo justifiquen a exclusivo criterio de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén.

Se acepta que la Repartición y el personal que trabaja a sus órdenes, quedan librados de resarcir los perjuicios que puedan derivarse de actos de servicios que involuntariamente afecten las obras que se permiten emplazar en zona de camino.

Se acepta el pago de aranceles según tabla y que se determine de común acuerdo en la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, por trabajos de control que deba efectuar ésta, motivado por las obras que se solicitan autorizar a ejecutar dentro de la zona de caminos.

Suscribe a tales efectos la presente declaración en su carácter de propietario y por el uso de las atribuciones que le son conferidas, el Sr. DNI N°..... a los días del mes de..... del año.....

Detalle de la documentación adjunta

Firma y sello

.....

Ruta: ProgresivaTramo.....

Autoriza

NORMAS QUE DEBEN CUMPLIMENTAR LAS INSTALACIONES QUE SE AUTORIZAN

Trámite Previo: Previa a la iniciación de los trabajos, deberá notificarse de conformidad la resolución que antecede como así también de las normas que la conforman.

Aviso de Inicio y Fin de la Obra: El agente de control designado supervisará la ejecución de las obras, a cuyo efecto el autorizado deberá comunicar con 5 (cinco) días de anticipación su comienzo, su aprobación final quedará sujeta a que las obras realizadas no merezcan observaciones.

Señalización: Cualquiera sea la importancia de la obra, la misma deberá implementar las normas de seguridad y señalización de desvíos y tramos en construcción o reparación, elaborados por el I.S.E.V. en un todo de acuerdo a la Ley N° 24449 y según Resolución N° 0726/98 de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, las cuales podrán ser consultadas en la Repartición. Se encuentra disponible en forma digital el Manual de Especificaciones Técnicas particulares de Señalamiento de Obras en construcción.

Plazo de Obra y Documentación de la Misma: La presente resolución entrará en vigencia a los 10 (diez) días hábiles de emitida, fecha a partir de la cual, o de su notificación, de resultar posterior a esta, correrá el plazo de ejecución de los trabajos que se establecen en días corridos. Transcurrido dicho plazo sin darse comienzo a las obras, se procede a emplazar al autorizado para su iniciación dentro de los 10 (diez) días, su no cumplimiento sin justificación aceptable determinará la caducidad de la presente autorización, debiendo a posteriori reiniciar el trámite si se desea construir la obra y perdiendo el depósito en concepto de garantía.

Una copia de todo lo actuado, deberá encontrarse en el lugar de ejecución de los trabajos, requisito que de no cumplimentarse determinará la paralización de los mismos.

Proceso Constructivo - Órdenes de Inspección: Las obras que se autorizan deben ser ejecutadas de acuerdo con las reglas de conformidad con los planos y documentaciones aprobadas y la aprobación de las tareas de control realizadas por la Dirección General de Planeamiento, para la cual deberá solicitarse control de obra cada vez que se ejecute hormigón armado o trabajos que deban taparse y de observación ulterior imposible su no observancia, determinará la intimación con un plazo autorizado para que proceda a adecuarlas, el plazo se imputará desde el momento de su notificación.

El no cumplimiento de lo indicado, tendrá como consecuencia la inmediata caducidad de la autorización que se confiere, facultando la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, por intermedio de la Dirección General de Planeamiento para que sin que medie ninguna otra formalidad, proceda a la remoción total o parcial de la obra conservada en la forma que lo considere más conveniente, retenga para su beneficio de formular el cargo que corresponda, resultante de los cargos directos o indirectos originados por dicha causa, sin que ello determine derecho alguno a favor del autorizado que así lo reconoce al notificarse de los términos de las presentes normas.

Desagües: Cualesquiera sean las características de la obra que se autoriza, no modificará el sistema de desagües sin expresa autorización de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén previa a la iniciación de trabajos.

Restitución de Zona Alterada: La obra y/o zona vial que resultase alterada como consecuencia de los trabajos que se autorizan, deberá ser restituida a su primitivo estado una vez finalizados aquellos, de no ocurrir así, será de aplicación el Artículo 5°.

Obras de Acceso: La obra a construir debe dar entrada a la ruta, de acuerdo a planimetría, tener visibilidad y asegurar el régimen hidráulico de los desagües existentes, en el caso del terraplén, la obra a construir, no debe superar la cota de la calzada en su borde frente a cada acceso. La superficie que se origina por la construcción del entubamiento que se autoriza, solo podrá utilizarse como entrada y salida a los sectores expresamente determinados, debiéndose mantener la superficie debidamente parqueada, quedando terminantemente prohibido su uso como playa de estacionamiento vehicular. A tales efectos, se construirá entre accesos una división física de mampostería

de ladrillos, de piedra, de pretilas de hormigón, de madera, de troncos, etc., de 0,40 mts. de altura según lo indique la inspección.

El autorizado deberá mantener libre de embanques y malezas, la cuneta sobre la que se construyó el acceso hasta 30 (treinta) metros en zona urbana y 100 (cien) metros en zona rural, en ambos lados. Igual procedimiento corresponde en el caso de entubamiento para permitir el libre escurrimiento de las aguas, en este último caso, para este objeto deberá contarse con cámaras de inspección a distancia adecuada según plano aprobado.

Cruces de Ruta con Camiones Vecinales: Cuando se autorice cruzar una ruta con un camino, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando la zona de camino se encuentre alambrada a ambos lados de la ruta, se colocarán dos tranqueras de madera, de acuerdo a planos tipo provistos por la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén.

Se instalarán dos alcantarillas transversales en zona de cunetas, para el libre escurrimiento de las aguas de lluvia.

Refugios: Los refugios cuyo emplazamiento se autorizan tendrán los planos aprobados previamente por esta Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén la construcción de dársenas es obligatoria para cada refugio, su superficie de rodamiento será afirmada con el agregado de materiales adecuados, según indicación de los Agentes de control, para permitir el desplazamiento por su superficie sin inconvenientes, de los automotores del servicio de pasajeros. La no construcción de la dársena determinará la aplicación del Artículo 5º precedente. La presente autorización no significa de modo alguno, concesión para ejercer comercio de ninguna naturaleza ya que los refugios se construirán al solo efecto de protección y abrigo a peatones.

Tendido de Líneas Aéreas: El tendido aéreo en zona de camino paralelo a la ruta, deberá materializarse a 20 metros, del eje de la calzada y su altura no será inferior 7,00 metros con respecto a la parte inferior de la catenaria y el terreno natural.

El cruce aéreo con camino Provincial de acceso a poblaciones, tendrá una altura no inferior a 7,50 metros con respecto a la parte inferior de la catenaria y el borde superior de la calzada en su eje, del conducto más bajo, sea vivo

o neutro y deberá colocar las balizas aéreas en cada caso. En reemplazo de riendas, deberán colocarse postes tornapuntas, el no cumplimiento de esta disposición determinará que los daños que los equipos de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén puedan causar a las instalaciones, serán de exclusiva responsabilidad del autorizado.

ALTURAS MÍNIMAS DE REFERENCIA:

TIPO DE LÍNEA ALTURAS

Líneas telegráficas, telefónicas y eléctricas de baja tensión hasta 250V entre polo vivo y tierra, 0-500V entre polos vivos, cuando el punto neutro está conectado a la tierra)7,00 m.
 Líneas eléctricas de mediana y alta tensión, hasta 7,5KV..... 7,00 m.
 Líneas eléctricas de alta tensión de más de 7,5KV.....7,50 m.
 Líneas eléctricas de tensiones (T en KV) mayores de 50KV. $7,5+0,012 (T-50)$

Nota 1: Para distancias (D en m.) entre soportes, mayores de 50 m..

Los valores arriba expresados se aumentarán de acuerdo con los siguientes valores:

Para D entre 50 y 100 m..... 0,0084 D-0,42

Para D mayor de 100 m..... 0,0042 D

Acta II: Cuando las alturas se determinan para el caso de las temperaturas ambientes máximas (más desfavorables), no se aplicarán los aumentos de altura indicados en nota pudiendo reducirse además los valores de las alturas para el caso B - en 0,50 m., para todos los tipos de líneas.

Tendidos Subterranos:

Lateral: El tendido lateral subterráneo deberá ejecutarse a cielo abierto en todo su recorrido y parcializarse en tantas etapas, como lo determinen los Agentes de control, con el objeto de no entorpecer los trabajos de mantenimiento en el sector, su emplazamiento se realizará a una distancia de 20 (veinte) metros del eje de la calzada y a una profundidad de 1,50 metros por

debajo de soleras de desagües transversales a la ruta, se ejecutará el relleno de zanja en capas sucesivas compactadas de 20 (veinte) centímetros de espesor.

Se deberá señalar con elementos permanentes el eje del tendido cada 500 metros.

Encamisado y Obras Accesorias a Cruces Subterráneos: Los cruces subterráneos en rutas pavimentadas se realizarán con tunelera con sistema de radio detección y se colocará un caño camisa, el cual deberá colocarse a una profundidad mínima de 2,50 metros de la cota del eje de la calzada o a 1,50 metro de la cota de desagüe, tomando la más desfavorable según sea el caso, el caño camisa tendrá una longitud de 18,00 metros, el cual deberá ser colocado dentro de las 4 horas de finalizada la perforación y proceder al inyectado de cemento a los efectos de evitar deformaciones en la calzada a posteriori. Las obras accesorias o complementarias de las instalaciones autorizadas (cajillas repetidoras, cámaras de control, cañerías de venteo, etc.) se emplazarán a 9,00 metros del eje de la calzada. Teniendo en cuenta que en el sector afectado por los elementos a emplazar existen instalaciones que pueden resultar afectadas por las que se autorizan, supeditase su aprobación a un previo acuerdo de la solicitante con la propietaria de dichas instalaciones.

Deberá quedar debidamente señalado, los dos cabezales de entrada y salida del cruce subterráneo a los efectos de evitar riesgos por destrucción cuando se efectúen mantenimiento con equipos de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén a una distancia mínima de 9,00 metros del eje del camino.

Instalaciones de Cañerías para Oleoductos y Gasoductos: En todos los casos los cruces se podrán ejecutar sin la instalación de caño camisa, utilizando cañerías del tipo extrapesada que reúna las siguientes características:

***API 51x65**

***ESPESOR= 8,74 mm.**

***PRESIÓN DE PRUEBA= 195 Kg. x cm²**

***PRESIÓN DE TRABAJO= 102Kg x cm²**

Con revestimiento de Polietileno extruido del tipo Tricapa con la base de resina epoxi.

Semáforos: El emplazamiento de semáforos se practicará a 7,00 metros del eje de la calzada, teniendo especial cuidado de dejar libres las banquetas, la altura del artefacto sobre la calzada o banquina será de 7,50 metros. En caso de ser necesario el cruce de algún conductor de un extremo a otro de la calzada, valen las prescripciones de los cruces subterráneos (Artículo N° 12).

Canales/Acueductos y Sifones: El cruce de acueductos, en zona de caminos, deberá practicarse a 9,00 metros del eje de la calzada. Se procederá a revestir los taludes y soleras del canal en todo su recorrido por propiedad vial, con el objeto de no aportar humedad en el sector de su emplazamiento.

El cruce de acueductos, de acuerdo a su importancia, se practicará a cielo abierto, parcializando su construcción de manera de no entorpecer el tránsito vehicular en el sector considerado, procediendo a la habilitación de un desvío en caso de ser necesario, cuya conservación estará a cargo del autorizado.

Previa a la autorización del emplazamiento de las obras que correspondan al canal de riego el solicitante deberá presentar la conformidad del Ente Nacional, Provincial o Municipal responsable sobre el dimensionado del mismo.

Para el caso de aguas servidas a verter en desagües naturales que en conductos subterráneos utilicen la zona vial, el recurrente deberá acompañar a la solicitud, un certificado de inocuidad expedido por autoridad competente, requisito sin el cual no se dará curso a la presentación.

Si se trata de un sifón, cuyos trabajos se efectúen a cielo abierto, se deberá compactar en capas de 20 (veinte) centímetros de espesor con ripio calcáreo y se repondrá el tratamiento bituminoso, si la ruta es pavimentada, asimismo dar cumplimiento a los puntos indicados para tendidos subterráneos (Artículo N° 12).

Alambrados y Tranqueras:

Alambrados Laterales en Zona de Camino: Los alambrados laterales en zona de camino deberán ser instalados a 25,00 metros del eje de la calzada. La Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, proveerá los planos correspondientes para su instalación donde se detallará lo siguiente.

- 1) Disposición de postes.
- 2) Tipo de madera a utilizar.
- 3) Tipo de alambre a colocar.

- 4) Tipo de tranquera a colocar.
- 5) Tipo de alambrado a construir.

Suelos y Árboles en Zona de Camino: El autorizado no podrá extraer suelo u otros materiales de la zona de camino para el recubrimiento de los trabajos ejecutados, desvíos o para cualquier otro uso salvo que se disponga de sobrantes, para su utilización deberá contar con la autorización del Agente de control.

Con las obras proyectadas, no podrá afectar árboles ni plantaciones existentes.

Límite Zona de Camino: La línea límite de zona de camino será determinada de acuerdo con lo indicado en los planos, debe considerarse que las medidas consignadas se encuentran referidas al eje de camino existente, salvo expresa indicación en contrario en el referido plano.

La línea de identificación que podrá o no corresponder con ella, será determinada por la Municipalidad cuya jurisdicción corresponda al sector considerado.

Desvíos: Deberá ejecutarse un desvío para el caso de que las obras impidan el tránsito sobre la calzada, dicho desvío lo hará por su cuenta el recurrente y deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Estar debidamente señalado de acuerdo al Art. 3º y las instrucciones que impartan los Agentes de control.
- b) Se enripiará y mantendrá periódicamente con la humedad para el correcto tránsito sobre el mismo, para lo cual se tendrá en cuenta el Art. 16.
- c) No entorpecerá el escurrimiento de las aguas en cunetas y obras de arte.

El no cumplimiento de este punto, será motivo de paralización de los trabajos y la modificación del Art. 5º.

Modificación de Obra: Una vez emplazadas las obras, el autorizado se compromete a trasladar, modificar o suprimir los trabajos a su exclusivo cargo, si las razones de orden técnico así lo aconsejan o si el proyecto para la Ruta exige la remoción de hechos existentes como de las instalaciones aquí autorizadas.

Documentación en Obra: Una copia de la presente documentación y planos con la correspondiente autorización, deberá encontrarse en el lugar de los trabajos autorizados, requisito que de no cumplirse determinará la paralización de los mismos.

Certificado de Finalización de Obra: Una vez concluida la obra, la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, otorgará un certificado de conformidad de la misma.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO

AUTORIZACIÓN A TERCEROS A REALIZAR OBRAS EN ZONA DE CAMINO TABLA DE ARANCELES

RUBRO	DISCRIMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO
1	Afectación de movilidad para el Control de la Obra. (Camioneta con conducción).	Hora	\$14.700,00
2	Insumos para carreteo movilidad de agentes de control al centro de la obra.	Km.	\$1.200,00
3	Trabajos de control con personal de la Dirección Provincial de Vialidad para fiscalización directa de la Obra, (en módulo mínimo de 3 visitas) Replanteo, ejecución final de obra	Global	\$300.000,00
4	Control personal técnico que exceda el módulo mínimo de tres visitas	Día	\$100.000,00

Nota: El arancel mínimo no podrá ser menor a \$1.000.000,00 de ser así, se adoptará este.

OBRAS EN ZONA DE RUTA JURISDICCIÓN PROVINCIAL NORMAS PARA AUTORIZAR A TERCEROS

VISTO:

La documentación que corresponde al expediente de referencia por la que se tramita la autorización para llevar a cabo el emplazamiento en el tramo: de la Ruta N° Progr.: en propiedad de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, por cuenta de: de los siguientes trabajos:

CONSIDERANDO:

Que la misma reúne las condiciones que establece la Resolución N° y la reglamentación vigente en la materia.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO DISPONE:

Artículo 1: Autorizar para que por su exclusiva cuenta realice los trabajos de en un todo de acuerdo con las normas establecidas en la documentación y planos que corren pegados a Fs. 1/ que pasan a integrar la presente documentación.

Artículo 2º: La autorización que por esta se confiere tiene carácter precario, pudiendo ser revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna por parte del recurrente quien se responsabiliza de todos los daños que se ocasionen a la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, como a terceros como consecuencia de las instalaciones que se autorizan por la presente.

Artículo 3º: Designase al Agente Sr., a los efectos de efectuar el contralor de la citada obra, siendo responsable de hacer cumplir las normas que rigen y de liquidar los aranceles correspondientes a la inspección de los trabajos autorizados por la presente.

Artículo 4º: Tómese razón, notifíquese a la parte interesada, al Agente de control, cumplido, Archívese.

Fdo. Tco. en Administración de Empresas, Luis Daniel Rodríguez, Secretario General; Téc. José Federico Dustch, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER****Ordenanzas Sintetizadas Año 2024**

4403 - Artículo 1°: Modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 4064/19, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°: Autoriza la transferencia de dominio en carácter gratuito de la Reserva Fiscal del Loteo Cinco Soles de una superficie de 8.400 m², identificado como: Lote 16B1, Mza. 16B, Sección I, N.C. N° 09-22-045-7965, a favor del Consejo Provincial de Educación para la construcción del Instituto de Formación Docente N° 5 y un jardín de infantes”.

4412 - Artículo 1°: Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con la Municipalidad de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y todas las normas legales que se emitan en consecuencia a los efectos de poder operativizar el mismo.

4413 - Artículo 1°: Condonas las cuotas 01 a 03 de 2024 y exime las cuotas 04 a 12 del año 2024, correspondiente a N.C. N° 09-22-047-5067-0000, con domicilio en Santiago del Estero N° 875 del B° Los Aromos de la Biblioteca Popular 15 de Junio Asociación Civil.

4415 - Artículo 1°: Declara Pionero de la Ciudad de Plottier, a quien en vida fuera Criban Vidal Ramón, en base a los Considerandos expuestos.

4418 - Artículo 1°: Condonas los años 2022 y 2023 completos y las cuotas 01 a 04 del año en curso y exime las cuotas 05 a 12 de 2024, identificada con la N.C. N° 09-22-049-5012-0000, Mza. F, Lote 1, donde se encuentra ubicada la Biblioteca Carmen Mellado.

4419 - Artículo 1°: Condonas los años 2018, 2019 de la Fosa N° 168 y año 2018 de la Fosa N° 391.

4423 - Artículo 1°: Aprueba los Estados Contables del Ejercicio Financiero del Departamento Ejecutivo Municipal, correspondiente al año 2023.

4429 - Artículo 1°: Condonar las cuotas 01 a 0 del año 2024 y exime las cuotas 04 a 12 del año en curso, de Tasas de Servicios Retributivos, correspondientes al Lote 06 de la Mza. G, N.C. N° 09-26-054-9399-0000 del Loteo Bar 2.

4430 - Artículo 1°: Establece la incorporación a todas las páginas digitales dependientes de la Municipalidad de Plottier y del Concejo Deliberante de la ciudad, el número de la línea de guardia de atención de la Dirección de Mujer y Género dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Plottier y la línea 148 "Programa Provincial de Contención y Acompañamiento en las Violencias".

4431 - Artículo 1°: Establece la incorporación a todas las páginas digitales dependientes de la Municipalidad de Plottier y el Concejo Deliberante de la ciudad, el número de la línea 145.

4434 - Artículo 1°: Impone a la calle Cód. 04-628 el nombre de Mujeres de Malvinas, perteneciente al Loteo Doña Adela.

4437 - Artículo 1°: Solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de un banco pintado de color rojo, como emblema pacífico y de concientización contra el flagelo de femicidios que afecta nuestra sociedad, en puntos estratégicos de gran visibilidad y fácil acceso de la ciudad.

4438 - Artículo 1°: Condonar por Tasas de Patente de Rodado del Dominio LAI815 del Sr. Carlos Bengolea, DNI N° 27.987.554, años 2022 y 2023 completos y las cuotas 01 a 05 del año 2024 y exime las cuotas 06 a 12 del año 2024.

4439 - Artículo 1°: Adhiere a Ley Nacional N° 27447/18 y Ley Provincial N° 3435/24, sobre la donación de trasplantes de órganos, tejidos y células.

4440 - Artículo 1°: Condonar los años 2020, 2021, 2022 y 2023 completos correspondiente a la N.C. N° 09-22-050-7953-0000 del B° El Chacay de la Fundación Iglesia del Señor Universal, representada por la Sra. Graciela Sepúlveda, DNI N° 17.520.839.

4449 - Artículo 1°: Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un Aporte No Reintegrable de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000) al Gobierno de la Provincia del Neuquén, con el objeto de ejecutar las redes

externas y troncales de gas para los barrios que carezcan del servicio y que los vecinos manifiesten la conformidad de realizarlo a través de la normativa vigente de contribución por mejoras.

4450 - Artículo 1º: Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un Aporte No Reintegrable de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000) al Gobierno de la Provincia del Neuquén, con el objeto de ejecutar obras de asfalto en las arterias enripiadas, siempre que los vecinos manifiesten la conformidad de realizarlo a través de la normativa vigente de contribución por mejoras.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5471. Tiene por presentada con fecha 05/05/2023 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Loncopué Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados: **“Municipalidad de Loncopué - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022”**, (Expte. N° 5600-08602/2022), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1 puntos 1 y 2 y N° 2 puntos 1, 2 y 3 consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7629/23-D.M. y C.F. a los obligados a rendir cuentas, señores Walter Rómulo Fonseca -Intendente desde 01/01/2022 al 31/12/2022- y Gabriel Fonseca -Secretario de Hacienda desde 01/01/2022 al 31/12/2022-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5472. Tiene por presentada con fecha 12/06/2023 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Picún Leufú Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados: **“Municipalidad de Picún Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022”**, (Expte. N° 5600-09278/2022), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1 y N° 2 incs. 1 a 5 consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7575/23-D.M. y C.F. a los obligados a rendir cuentas, señor Carlos Alfredo Casteblanco -Intendente desde 01/01/2022 al 31/12/2022- y señora Patricia Noemi Teker -Secretaria de Hacienda y Administración desde 01/01/2022 al 31/12/2022-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5478. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022**”, (**Expediente N° 5600-08550/2022**), en trámite por ante este Tribunal; ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú Ejercicio 2022. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una Actuación Sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2022 y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructora Sumariante a la Dra. Delia Díaz. Artículo 3º: Aplicar al señor Paz Miguel Alberto -Presidente por el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022- una multa de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00), de conformidad a lo establecido en el Art. 107 de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser abonada en el plazo de veinte (20) días en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, CUIT 30-70751767-7- que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára testimonio y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 4º: Notificar el presente Acuerdo al obligado a rendir cuentas, el señor Paz Miguel Alberto -Presidente por el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022- de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú. Artículo 5º: Advertir al Presidente de la Comisión de Fomento, que deberá arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto a la presentación en término de la Rendición de Cuentas de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1140, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su pu-

blicación y Pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios. ... Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5481. Tiene por presentada con fecha 23/06/2023 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plaza Huincul Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Plaza Huincul - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022**”, (Expte. N° 5600-09271/2022), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1 incs. 1) a 15), N° 2 incs. 1) a 16), N° 3 incs. 1) a 4) y N° 4 incs. 1) a 20), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7666/24-D.M. y C.F., a los obligados a rendir cuentas, señor Gustavo Andrés Suárez (Intendente del 01/01/2022 al 31/12/2022) y señora Veneegas Silvina Noemí (Secretaria de Hacienda y Administración del 01/01/2022 al 11/12/2022), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5483. Tiene por presentada con fecha 12/06/2023 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Vista Alegre Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Vista Alegre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022**”, (Expte. N° 5600-08783/2022), corriéndose traslado de la Observación N° 2 consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría Rectificadorio N° 7660/23-D.M. y C.F., a los obligados a rendir cuentas, señores Carlos Daniel Ceferino Ridao -Intendente por el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022- y Luciana Gala Ridao -Secretaria de Hacienda y Finanzas por el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2024

0804 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2024-01543820-NEU-SIP#MEI que forma parte del presente Decreto.

0805 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura a efectuar el llamado a licitación pública a los fines de la contratación para la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Infraestructura, del servicio de alquiler de horas máquina y carretón para su traslado a distintas localidades del interior de la Provincia.

0806 - Da de Baja a partir de la firma de la presente norma, de la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria aprobada por Decreto DECTO-2024-86-E-NEU-GPN, la Secretaría Técnica de Empleo Público y Recursos Humanos y sus dependencias.

0807 - Designa en la Planta Política del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2024-01540508-NEU-MHLM que forma parte integrante de la presente norma, asignándole la categoría y las bonificaciones previstas en el Artículo 34 de la Ley 2265 que se consigna, a partir de las fechas indicadas y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0808 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de barrales lumínicos que serán destinados a los móviles policiales que integrarán la flota automotriz de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0809 - Designa "Ad Honorem" a cargo de la Secretaría General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), a la Subsecretaria de Optimización de la Gestión Pública, Cra. Mariane Angélica Bartusch, a partir de la firma del presente Decreto.

0810 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, Piso 3 de la Ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de la Dirección Provincial de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana de la Secretaría de Deportes y Juventudes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Alicia Martha Bezerra, con opción a prórroga.

0811 - Deja sin Efecto el Decreto DECTO-2024-441-E-NEU-GPN, a partir de la firma del presente Decreto.

0812 - Reconoce el pago a favor de la ex-agente Eleadi Fuentes, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A. que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

0813 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - Corfone S.A., a liquidarse en una (1) cuota en el mes de agosto del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

0814 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., destinado a financiar los gastos de funcionamiento, cumplimiento de las tareas propias de la empresa, como el mantenimiento y explotación de las hosterías del Norte de la Provincia del Neuquén.

0815 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 24 de julio del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicegobernadora.

0816 - Impone la Sanción de Cesantía, a partir de la notificación de la presente norma, dispuesta en el Artículo 111°, inciso "i", Apartado "c" del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), al agente Mario Alberto Salas, Planta Permanente de la Subsecretaría General del Poder Ejecutivo Provincial, por haberse configurado abandono de cargo de Planta Permanente de la entonces Secretaría General y Servicios Públicos, actual Subsecretaría General, en base a los Considerandos de la presente norma.

0817 - Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Héctor Daniel Pino, para pasar a situación de

Retiro Obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14° inciso c) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

0818 - Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Adrián Ariel Andrés Balda, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14° Inciso m) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

0819 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105° inciso e) de la Ley 715 y el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (en adelante R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales que se consiguan en el Documento IF-2024-01264741-NEU-LYT#MSEG que forman parte del presente Decreto.

0820 - Dispone la modificación de Retiro Voluntario dispuesto mediante Decreto N° 2081/18 de fecha 20 de noviembre de 2018, por la Destitución por Exoneración del Sargento Ayudante Retirado Edgardo Cuevas, por encuadrar su situación en las previsiones del Artículo C-1-1 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y el Artículo 56° inciso b) de la Ley 715, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos que forman parte íntegra de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

0823 - Otorga una Recompensa Pública a toda persona que aporte información fehaciente e indubitable que contribuya a la aparición de la ciudadana Luciana Antonella Muñoz Aguerre, de 20 años de edad o al esclarecimiento de su desaparición, quien el día 13 de julio de 2024 fuera vista por última vez en el Barrio Gran Neuquén Norte, Manzana 2, Casa 17 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

0829 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a realizar el llamado a licitación pública

para la contratación tres (3) máquinas retroexcavadoras, dos (2) excavadoras y el servicio de flete para su traslado, todas con opción a prórroga, destinadas a los trabajos de limpieza y mantenimiento de los sistemas de riego a cargo de la Dirección General de Riego, dependiente de la Subsecretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

Área Edición: Beatriz Parada y Cristina Torrico.

Área Corrección: Mónica Pérez Aranda, Rosana Mellado, Ivana Posse y Micaela Sánchez.



SUMARIO

Edición de 81 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 8 a 58

Normas Legales
- Pág. 58 a 75

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 75 a 77

Decretos Sintetizados
- Pág. 77 a 81